

### UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

# EL TRABAJADOR EN LAS EMPRESAS EJIDALES

### TESIS

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO
PRESENTA A
ESTEBAN CONSTANTINO VELASCO SALINAS

MEXICO, D. F.





UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

### DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

### A MI MADRE

por su fe, anhelos, desvelos e infinita ternura.

A MIS HERMANOS, con gran cariño.

A MI TIO LIC. PEDRO SALINAS G . por sus sabios consejos.

## AL DR. CARLOS MARISCAL GOMEZ ejemplo a seguir.

CON GRATITUD Y RESPETO A LOS Lic. y Mag. Holda Correa Icaza. Lic. Guillermina Contreras W. Lic. Fausto Olivares Pedro. Lic. Eduardo León Enciso. Lic. Aurora García Carmona.

AL LIC. PABLO FLORES MONDRAGON, como testimonio a la entrañable amistad que nos une.

A SERGIO RAMON TORRES RAMOS, por la amiatad que le profeso y au invaluable cooperación para hacer posible este humilda trabajo.

A MIS AMIGOS, motivo de júbilo en mi existencia.

AL SR. CASIANO ROMERO SANDOVAL, por la confianza que me tuvo.

A EVA FUENTES FUENTES, por su estímulo.

- B) El Patrón como Trabajador.
- C) Clasificación respecto al Trabajador-Patrón.

#### CAPITULO IV

La Ley Federal del Trabajo dentro de las Empresas - Ejidales.

- A) Reglamentación dentro de la Ley Federal del  ${\rm Tr}_{\underline{a}}$  bajo.
- B) Como está considerado para la Ley Federal del Trabajo el Fatrón-Trabajador.
- C) Fara la Ley Federal del Trabajo en que momentoel Trabajador se vuelve Fatrón.
- D) Hacta que punto afecta a los demás trabajadores el Patrón-Trabajador.

CONCLUSIONES.

BIELICGRAFIA.

### CAPITULO PRIMERO

ANTECEDENTES GENERALES DE LA EMPRESA EJIDAL.

- A) ANTECEDENTES HISTORICOS.
- B) FORMACION.
- C) NATURALEZA.
- D) FINALIDAD.

### ANTECEDENTES GENERALES DE LA EMPRESA EJIDAL.

#### A) .- ANTECEDENTES HISTORICOS.

Los antecedentes históricos de las Empresas Ejidales son recientes, pues éstas son la novedad en el Embito campesi-

Las Empresos Ejidales tienen su antecedento histórico directo en el Fondo Nacional de Fomento Ejidal, " FONAFE ". y esta Institución a su vez tiene su origen en el Reglamento para la Planeación, Control y Vigilancia de la Inversión de los Fondos Comunes, de fecha 15 de abril de 1959. El cual la concibió como un fideicomiso, cuyo contrato se suscribió el 25 de octubre de 1960 entre la entidad fideicomitente: la Secreta ría de Hacienda y Crédito Público y la fiduciaria: el Banco Na cional de Crédito Ejidel, S.A. de C.V. En la primera etapa, la Institución actuó como Caja de Ahorro de los Fondos Comunes -Ejidales; estos fondos son recursos de las comunidades, deriva dos de la explotación de su patrimonio colectivo como son losbosques, pastos, minorales no metálicos y de indemnizaciones por expropiaciones de terrenos ejidales por utilidad pública y de la venta y alquiler de terrenos do las zonas urbanas ejidales, previo acuerdo en estos casos del Ejecutivo de la Mación, así como de otros arbitrios de los cuales la comunidad en su conjunto es la beneficiaria.

Estos recursos, de acuerdo con el reglamento aludido, se invierten en servicios sociales, obras de infraestructura y

en inversiones productivas en beneficio de la comunidad.

la promulgación de la Ley Federal de Reforma Agraria el 16 de marzo de 1971, que derogó el Código Agrario de 1942 y las reformas a la misma de 4 de mayo de 1972; consignan un capítulo especial instrumentando las funciones del Fondo Nacio - nel de Femento Ejidal, quedando comprendidas en los artículos-del 167 al 170 del Ordenamiento citado, que a la letra dicen:

Artículo 167.- El Fondo Nacional de Fomento Ejidal-se crea para financiar la realización de los programas y pla nes de fomento económico y social precisamente para los ejidos
y comunidades depositantes, hasta por el monto de sus respecti
vos depósitos, conforme a lo dispuesto en el artículo 165, enla forma y con los requisitos que se establezcan en el regla mento que al efecto se expida.

Cuando la inversión lo amerite y lo demanden las necesidades del ejido o la comunidad, el Fondo Nacional de Fomen to Ejidal podrá otorgar financiamiento para la realización deprogramas y planes de fonento eccnómico y social en exceso almento de los fondos comunes depositados; así mismo podrá financiar a ejidos y comunidades que no tengan calidad de cuentababientes del Fondo, pero no podrá aplicar en ninguno de estos dos últimos casos los recursos a que se refiere la fracción Indel artículo 168, a efecto de garantizar que cada ejido o comunidad integrante del Fondo, pueda disponer totalmente de sus respectivas aportaciones.

Artículo 167 bis. - El Fondo Nacional de Fomento Ejidal, como entidad con personalidad jurídica y patrimonio pro - pio, canalizará la inversión de sus recursos y las asignacio nes económicas especiales que determino el Gobierno Federal, preferentemente a la realización de programas de fomento econó
mico en ejidos y comunidades, para el incremento de la producción agropecuaria de éstos; al establecimiento de industrias que transformen dicha producción y la comercialicen; y a la constitución de empresas ejidales que extraigan o elaboren enmateriales para construcción de viviendas.

Dentro de las industrias ejidales que financia el Fondo para extraer o transformar productos destinados a la -construcción, se considerarán en primer término para recibir financiamientos, aquellas que establezcan plantas industriales
para la fabricación de viviendas.

El Fondo Nacional de Fomento Ejidal captará y admi nistrará los recursos del ejido, provenientes de la regulariza
ción de zonas urbanas y opinará en los procedimientos relati vos a dicha regularización.

Fara adquirir, construir, o mejorar la vivienda de ejidatarios y comuneros, el Fondo gestionará y otorgará garantias, créditos y financiamientos con los recursos disponiblespara este objeto y los que reciba adicionalmente.

En el desarrollo de estos programas se utilizará pre ferentemente la mano de obra de los propios campasinos, cuidan

do de no interferir las labores normales de su producción agropecuaria.

Artículo 168.- El Fondo Nacional de Fomento Ejidal - se integrará con los siguientes recursos:

I .- Fondos comunes ejidales;

II.- Remanentes que queden de las indemnizaciones en efectivo por expropiación de terrenos ejidales, después de la-adquisición de las tierras que deban entregarse al núcleo de -población o a los ejidatarios afectados, o de la creación de -fuentes permanentes de trabajo para los mismos, en compensa --ción de los bienes expropiados;

III.- Remanentes de las utilidades que obtengan lasinstituciones a que se refiere el artículo 117 de esta Ley, de
los fraccionamientos urbanos, suburbanos e industriales, reali
zados en terrenos ejidales y comunales, después de otorgar lacompensación correspondiente a los núcleos agrarios o a los -ejidatarios afectados en los términos de esta Ley;

IV.- Intereses derivados de las operaciones que se - realicen en el Fondo o con la inversión de sus disponibilida - des:

V.- Fondos que obtengan mediante la suscripción de - Bonos Agrícolas, obligaciones y cédulas en los términos de Ley;

VI.- Recursos financieros que capte con la garantíade los recursos propios del Fondo;

VII.- Aportaciones del Gobierno Federal, de los Esta dos y de los Municipios;

VIII .- Cuotas de solidaridad que acuerden los Sindi-

catos Obreros para el sector campesino; y

IX.- Los demás recursos que obtengan por cualquier - otro concepto.

Artículo 169.- Se constituye el Comité Técnico y - de Inversión de Fondos, para el manejo exclusivo y permanente-del Fondo Nacional de Fomento Ejidal, integrado con represen - tantes de la Secretaría de la Reforma Agraria y de las Secre - tarías de Agricultura y Recursos Hidraúlicos, Hacienda y Cré - dito Público, de Comercio, de la Nacional Financiera, S.A., y- del sector campesino ejidal, este último nombrado por el Ejecutivo Federal.

El Comité Técnico y de Inversión de Fondos, estará - presidido por el Delegado Fiduciario Especial, designado por - la Nacional Financiera, S.A., como Institución Fiduciaria, previo acuerdo del Ejecutivo Federal, mismo que fungirá como Di - rector General del Fondo Nacional de Fomento Ejidal.

Artículo 170.- El Fondo Nacional de Fomento Ejidal - se entregará en fideicomiso a la Nacional Financiera, S.A., - para que esta institución lo represente en los términos de su-Reglamento, del contrato de fideicomiso que se celebre y de - las normas de operación que formule el Comitá Tácnico y de Inversión de Fondos, con aprobación de la Secretaría de la Reforma Agraria y la Secretaría de Hacienda y Crádito Público, asícomo a lo dispuesto por esta Ley.

Así mismo, la Nacional Financiera, S.A., actuará como institución tesorera y agente financiero del Fondo, teniendo la obligación de rendir cuentas mensualmente al Fondo Nacio

nal de Fomento Ejidal por conducto del Comité Técnico y de Inversión de Fondos, el que a su vez informará de la replización de los programas que haya autorizado y de los estados de cuenta a los ejidos depositantes. (1)

En las anteriores disposiciones, se le da personalidad jurídica al Fondo Nacional de Fomento Ejidal y se le otorga patrimonio propio para llevar a cabo sus objetivos. El día-30 de noviembre de 1972 se le reconoce la categoría de Organi<u>a</u> mo Múblico Descentralizado.

En esta forma la Institución amplía sus actividades, dando apoyo financiero y técnico a ejidos y comunidades depositantes y no depositantes de fondos comunes, para llevar a cabo los programas de industrialización rural, siendo así como en piezon a surgir en la vida productiva del país las empresas pejidales, que en un principio fueron cinco clases de indus principio fueron cinco clases de indus principio fueron cinco clases de indus cuales son:

- 1) Sector de Industriae Forestales.
- 2) Sector de Industrias y Servicios Turísticos.
- 3) Sector de Industrias de la Construcción.
- 4) Sector de Industrios Agrojecuarias y
- 5) Sector de Industrias Varias.

Ultimamente también ha pasado a formar parte, integrando un Sector mas de las industrias planeadas, creadas y acesoradas por el Fondo Nacional de Fomento Ejidal, la Industria Pesquera, siendo esta una de las de mayor futuro, toda vez que en nuestro peís se cuento con recursos pesqueros extra

ordinarios y que no han sido debidamente aprovechados.

Es lógico suponer que el núcleo de una empresa eji - dal, es elegido, de ahí su nombre, pues esta persona moral de- derecho público y creada por una resolución presidencial que - recayó a una petición de campesinos, de dotación de tierras, - que es el ejido, es el antecedente histórico mas remoto de la- empresa ejidal pues es de suponerse que si no hubiera existido, jamás se hubiera concebido la empresa ejidal.

Ahora bien, los antecedentes de las empresas ejidales, no en cuanto a su creación sino a su integración, o sea,ese proceso que noc va a llevar a la integración de la empresa ejidal, son los siguientes:

1) Asociaciones de dos o mas Ejidatarios.

Estas asociaciones son el germen de la organizacióncooperativa ejidal, que nace y se desarrolla dentro del ejidocomo parte del mismo. Es parte del ejido y no una organización
autónoma del mismo, porque los ejidatarios asociados siguen -vinculados a él, a través de la Asamblea General do Ejidata -rios, a la cual continúan integrados y obligados a acatar lasdecisiones que de ella emanen, quedando sujetos por tanto a la
autoridad del Comisariado Ejidal y del Consejo de Vigilancia.En el aspecto económico se vinculan al ejido a través de la Asamblea de Palance y Programación, en donde se deciden los cultivos a sembrar, los sistemas y números de riegos a emplear
y todo lo relativo a la explotación agrícola.

Al respecto la Ley Federal de Reforma Agraria, en su articulo 136 establece:

Artículo 136.- Cuando un ejido en el que las tierras agrícolas se trabajen en forma individual, dos o más ejidata - rios acuerden trabajar en común sus unidades de dotación, es - tos mismos llevarán los controles y registros a que se refiere el artículo 141 a fin de que los interesados participen, en - forma proporcional a su trabajo de la producción que obtengan. (2)

La constitución de esta forma organizativa procederá cuando se den los siguientes requisitos:

- A).- La voluntad, podemos decir que este elemento se desarrolla en tres momentos:
- a) Elección de los ejidatarios, que la hace quien propone la organización;
- b) Acuerdo de voluntades de los ejidatarios selec cionados para asociarse;
- c) Manifestación de esta voluntad al Comisariado Ejidal, quien a su vez avisará a la Assmblea General para su conquiriento, de tal manera que este tercer momento no es un requisito necesario para la existencia y funcionamiento del grupo.—
  Este aviso puede hacerse en forma oral o escrita, con anterioridad o posterioridad a su integración.
  - B).- La cercanía de las parcelas:

Es de gran importancia este elemento físico porque las fases del proceso productivo se realizan con mayor efica cia y reducción de costos cuando las parcelas están contiguaso cercanas y hay uniformidad en los cultivos. Es deseable quelas parcelas estén contiguas, pues sería antieconómico unirse-

en este tipo de organización cuando las parcelas se hayan unadistante de la otra, pues los trabajos de siembra, riego, fumi gación y cosecha se harían en forma separada y la maquinaria que se utilizara, tendría que recorrer grandes distancias, dis gregúndose así la mano de obra.

For su sencillez, en esta forma de organización no - existen órganos específicos de administración y vigilencia. Es decir, dichas funciones las realizan todos los miembros colectivamente.

En este orden de ideas, la finica autoridad con facultades de decisión y ejecución es la Junta General de Ejidata - rios, que se integra con la totalidad de los ejidatarios aso - ciados, en la que cada hombre significa un voto y los acuerdos se toman por mayoría. Este clase de asociaciones se regirán - por las normas de funcionamiento que elaboren, las cuales no - deberán contrariar las disposiciones de la Ley Federal de Re - forma Agraria y del Reglamento Interno del Ejido al que pertenezcan los ejidatarios asociados.

Los ejidatarios que se constituyan en una asociación de dos o más ejidatarios, durán aviso de éste a la Dirección - General de Organización Djidal en la Secretaría de Reforma -- Agraria, la cual tiene a su cargo el control y la supervisión-administrativa de las asociaciones. Finalmente los ejidatarios interesados en asociarse de esta manera , darán aviso de su -- constitución al Registro Agrario Nacional.

2) Forme de Cooperación Ejidal.

Le forma de cooperación para la producción ejidal es

la agrupación de diez o más ejidatarios de un mismo ejido parcelado, para realizar conjuntamente actividades relacionadas con la producción de sus parcelas. En esta clase de asociación
las decisiones sobre la producción siempre son colectivas, aún
cuando su ejecución pueda ser individual o colectiva, según sea el sistema de trabajo adoptado.

El grupo interesado en integrar la Forma de Cooperación Ejidal dará aviso a la Asamblea General de Ejidatarios, por conducto de las autoridades del ejido, y a la Secretaría de la Reforma Agraria, a través de la Delegación Agraria de la entidad federativa correspondiente y de la Dirección General de Organización Ejidal, acompedando los siguientes documentos:

- a) Acta de acambles general de ejidatarios a la quece haya dado aviso, y
- b) Constancis expedida por las autoridades ejidales, de que los miembros de la Forma de Cooperación Ejidal están en posesión de su parcela, indicando la fecha en que se inició di cha posesión y aclarando si ésta es provisional o definitiva.

El aviso que se hará o la Secretaria de la Reforma - Agraria de la constitución de la Forma de Cooperación Ejidal,- deberá contener:

- a) Nombre del ejido, municipio y entidad federativaa que pertenezca;
- b) Nombre de cada uno de los ejidatarios, número, s $\underline{u}$  perficie y ubicación de cada parcela; y
  - c) Actividades productivas a que se dedica el ejido. Estos documentos se hacen por triplicado para enviar

se un tanto a la Delegación Agraria, otro a la Dirección General de Organización Ejidal, y otro al Registro Agrario Nacio nel. Con posterioridad a esto, en un término de ocho días en viará los técnicos necesarios para estudiar la procedencia o improcedencia de esta forma de organización. La documentación, la opinión y un proyecto de estatutos formulados por los técnicos se remitirá a la Dirección General de Organización Ejidal, la cual mediante un estudio autorizará la celebración de la -Asamblea Constitutiva, y en esta se discutirá todo lo relacionado con la creación, reglamentación y aprobación de la Formade Cooperación Ejidal. Los órganos de gobierno en este caso, encargados de la dirección, administración y vigilancia estána cargo de una Junta General de Ejidatarios miembros y de una-Comisión de Administración, la cual estará integrada por un re presentante administrativo, comisionados especiales y una comi sión de vigilancia.

La Junta General es la autoridad suprema y sus acue<u>r</u> dos obligan a todos los miembros, presentes o susentes, siem - pre que se tomen conforme a las disposiciones del reglamento - interno y de las normas de funcionamiento.

La Comisión de Administración as el órgano ejecutivo de las Formas de Cooperación Ejidal, ejecuta actos de administración y dominio y tiene la representación del grupo ante autoridades y terceros, éste órgano puede delegar las facultades de ejecución en el representante administrativo.

La Cominión de Administración estará integrada por - miembros de la agrupación y por el Comisariado Ejidal corres -

pondiente, durando en su cargo tres años sin derecho a reelección. El número de miembros del consejo no será menor de cinco
ni mayor de siete para los propietarios y de tres a cinco su plentes que sustituirán a los titulares en sus ausencias tempo
rales. La Comisión de Administración sesionará ocho días antes
de cada asamblea, a estas sesiones asistirá la Comisión de Vigilancia de la Forma de Cooperación, con voz pero sin voto; -los comisionados especiales asistirán también a las sesiones -con voz pero sin voto.

3) El Ejido Semicolectivo.

Esta clase de organización ejidal se configura cuando las operaciones para la producción se realizan unas conjuntamente y ciras en forma individual; o bien, cuando existen en
él áreas de actividad que se trabajen de una y otra manera. En
el primer caso, cuando las operaciones se realizan unas en for
ma colectiva y otras de manera individual, la organización semicolectiva es vertical; en el segundo caso, cuando existen áreas de actividad que co realizan unas en forma colectiva y otras en forma individual, la organización es semicolectiva ho
rinontal.

El Ejido Semicolectivo debe entenderse como un grado de organización del ejido, por tanto participa de sus características legales; el marco legal dentro del cual se desarrolla este tipo de organización es el ejido, por tanto, sus autoridades y órganos de representación están señalados en la Ley Federal de Reforma Agraria y su funcionamiento en el Reglamento Interno.

Las áreas de actividad a que se dedida una organización de este tipo, pueden ser:

- a) De producción: agrícola, ganadera, forestal, pesquera, minera, turística e industrial: y
- b) De servicios: comercialización, transportes, ma quinaria y equipo, ahorro y prestamos, silos, almacenes y frigoríficos.

Este tipo de ejido llamado semicolectivo es un pasoen la pirâmide organizativa, hacia el ejido colectivo, en elque por realizarse todas las actividades conjuntamente, se -constituye la Empresa Integral de Froducción.

4) El Ejido Colectivo.

De acuerdo con la Ley Federal de Reforma Agraria, es una forma organizativa en la que se realizan en común todos - los procesos productivos y esencialmente la explotación de latierra.

Se organiza como una Empresa Integral, para explotar todos sus recursos, con unidad de mando y de dirección, con - tantas unidades económicas como actividades realice. En ente - tipo de Organización Ejidal, no hay división de la tierra en = parcelas, aunque cada ejidatario conserva sus derechos de ex - plotación, los cuales aporta al ejido, y además cada ejidata - rio aporta también su trabajo personal.

En este caso el ejido como persona jurídica en el de sempeño de sus actividades adquiere derechos y obligaciones, - por ello debe adoptar un régimen de responsabilidad, que puede ser:

- a) Ilimitada, en este régimen cada ejidatario responde a todas las deudas del ejido con todos sus bienes no suje tos al sistema ejidal;
- b) Limitada, aqui cada ejidatario responde por las obligaciones del ejido, hasta el límite de su aportación; y
- c) Limitado Suplementada, en esta el límito de la responsabilidad es la cuantía de la aportación más la cantidad
  que acuerde la asamblea.

La adopción del régimen de responsabilidad, no es ar bitrario, depende de la cuantía del capital con que cuente elegido. Si el capital cubre hasta el 25 % de las operaciones eque celebre el ejido, la responsabilidad de los ejidatarios eserá ilimitada; si el capital es suficiente para operar hasta-el 50 % de las actividades, será limitado y suplementada. Pero si el capital alcanza para el 75 %, dicha responsabilidad será simplemente limitada.

Los órganos que existen en el Ejido Colectivo son:

- a) La Asamblea General, que es la máxima autoridad;
- b) El Comissriado Ejidel, que es el órgeno de representación del ejido; y
- c) El Consejo de Vigilancia, que es el órgano de con trol que actúa vigilando las actividades del Comisariado Eji dal.

Ahora bien, abundando un poco mas es importante mencionar lo publicado por la Secretaría de la Reforma Agraria, relacionado con la Empresa Ejidal, en la Revista del México -Agrario, Año IX, No. 2, págs. 95 a 110, que a la letra dice:

" La Empresa Ejidal .- En la actualidad, las empresas ejidales han tenido una gran resonancia en el ámbito de la reforma agraria, dado que representan una forna de organizaciónque beneficia a la clase campesina, al constituir unidades eco nômicas con el principal objeto de explotar los recursos naturales del ejido o comunidad, y de crear fuentes de trabajo ensus respectivas áreas de influencia. En los ejidos y comunidades del país, encontramos dos estratos sociales establecidos,los que poceen tierros o parcelas tan pequeñas, que no logransatisfaçor sus nocesidades elementales de producción, y los avecindados, que llegaron a los ejidos o comunidades, con el propôsito de la obtención del trabajo y de un mejor medio de vida, y al no encontrarlo se asentaron en los mismos como jornaleros de los titulares de los derechos agrarios; así mismo.dentro de este filtimo estrato, tenemos a los descendientes delos ejidatarios o comuneros que no cuentan con tierras sufi cientes para cultivar y no tienen otros medios de gabristencia; por la carencia de fuentes de trabajo. La empreca ajidal surge como una verdadera necesidad general, con objeto de llevar a cabo un interral desarrollo económico en el campo, tendendo como fines principales el aumento de la producción y la crea ción de nuevas fuentes de trabajo para combatir los bajos niv<u>e</u> les de incresos en razón a los altos indices de desempleo y 🕒 subempleo de una población creciente de la clase campesina.

El ejido y la comunidad agraria en el proceso histórico de lan leyes agrarias, constituye la base institucional - de la propiedad para el ensayo de nuevas formas de organiza --

ción jurídica y económica. Esta situación jurídica que diversas leyes le han otorgado al ejido y que si bien es cierto lehan concedido la propiedad de las tierras o bienes, que la propia resolución presidencial les hoya dotado, con las modalidades y regulaciones que la ley de la materia establece, ha sido
una gran limitante para su organización económica, tomando enconsideración que los derechos que sobre bienes agrarios ad -quieran los núcleos de población son inalienables e intransmisibles y por tanto, no podrán en ningún caso enajenarse, ceder
se, transmitirse, arrendarse, hipotecarse o gravarse en todo o
en parte. Lo anterior da origen a que el ejido como persona mo
ral no sea objeto de créditos de la Banca Privada y en algunos
casos de la Oricial, deldo principalmente a la falta de garan
tias que generalmente se requiere para el otorgamiento de todo
tipo de créditos.

la ley de Crédito Agrícola, expedida por el C. Fresidente de la República, Adolfo Ruíz Cortinez, del 6 de enoro de 1958, establece una forme de organización para los núcleos depoblación, creande las Sociedades Locales de Crédito Ejidal o-Agrícola según el caso, las cuales se organizan para construir o adquirir y administrar almacenes, despeptiadoras, plantas de beneficio, fábricas de piloncillo o arácer, o de industrialización de cualquiera de sus productos; plantas de bombeo y todación de cualquiera de sus productos; plantas de bombeo y todacione de obras de mejoramiento territorial, plantas para la explotación de los recursos naturales y en general los bienes in muebles que estas sociedades requieran para cumplir su objetivo social.

El legislador, le otorgó a este tipo de organización otras finalidades como son las de los socios que las integranpuedan trabajar en común las tierras, o realizar cualquier actividad productiva agrícola, así como el de adquirir para usocomún semillas, abonos, sementales, pies de cría, maquinaria,implementos y demás insumos para la producción agropecuaris. Cabe hacer notar que una de las principales finalidades para las cuales se crearon este tipo de sociedades, fue la de obtener créditos para la realización de los propósitos a que se re
fiere lo anteriormente expuesto, así como para el otorgamiento
a su vez a los socios que las integran. El objeto general es,según la Ley de Crédito Agrícola, el de fomentar el mejoramien
to económico de sus socios y su progreso intelectual, moral ysocial.

Las sociedades locales de crédito ejidal cuenton con personalidad jurídica y su capital se constituye mediante apor taciones de los socios conforme a reglas que la propia ley establece y requiere para su constitución y subsistencia de un minimo de diez miembros. En las Sociedades Locales de Crédito-Ejidal o Comunal, los socios deben ser ejidatarios en posesión definitiva o comuneros pertenecientes a los núcleos que de hecho y por derecho guardan el estado comunal. Las de crédito esgricola deben estar constituídas por agricultores, de naciona lidad mexicana, que exploten extensiones no mayores de las reconocidas como pequeña propiedad en las leyes agrarias, con el carácter de propiatarios, arrendatarios, aparceros, colonos oposeedores de buena fe, y sus explotaciones agrícolas deberán-

estar en una o varias circunscripciones municipales, formandouna unidad econômica y social con la finalidad fundamental deque los socios se conozcan y puedan vigilarse mutuamente en el desarrollo de sus labores.

La administración de toda sociedad local está encomendada a la Asamblea General de Socios como autoridad suprema,
y a una comisión administrativa integrada por tres o cinco so
cios, para la dirección y representación de los asuntos de lasociedad, así como para actos de dominio, teniendo a su vez una junta de vigilancia compuesta por tres socios. Estas socio
dades están supeditadas para su validáz en cuanto a su constitución o modificación a la aprobación expresa del Banco Nacional o Regional de su ramo, los cuales deben llevar un libro de
registro de las mismas.

Lo Ley de Crédito Agricola estableco tres regimenesde responsabilidad en las sociecades locales de crédito; el de
responsabilidad ilimitada, el de responsabilidad limitada y el
de responsabilidad suplementada. En la primera de las nombra das no se requiere aportación inicial, y en la segunda y terce
ra, es necesaria una aportación inicial de \$ 50,000.00 y -\$ 25,000.00 en forma respectiva. En esas condiciones la mayo
ría de las sociedades que al amparo de la ley se constituyeron
adptaron el régimen de responsabilidad ilimitada debido princi
palmente a que los socios no contaban con los recursos económi
cos para hacer su aportación inicial, con el gran riesgo consi
guiente para cada uno de sus socios, que responden por si delcumplimiento de las obligaciones de las sociedades, en forma --

solidaria y subsidiaria.

Con base en lo dispuesto por la Ley de Crédito Agricola, un gran número de ejidos y comunidades agrarias del raís se organizaron en Sociedades Locales de Crédito Ejidal y en asociaciones que establecen este tipo de sociedades, con objeto primordial, entre otros, de obtener crédito para la explota ción de sus recursos naturales, así como el obtener crédito para otorgarlo a su vez a los socios integrantes de las mismas. Estas organizaciones fueron creadas debido principalmente a que en el anterior Código Agrario, los ejidos y comunidades no contaban con personalidad jurídica propia para poder ejercer sus derechos y obligaciones, y a fin de que los mismos pudie ran captar créditos para la realización de sus actividades eco nômicas, se les obligó a que adoptaran esa forma de organiza ción, que nunca llegó a cumplir integramente los propósitos de la Reforma Agraria, dado que la autoridad que las sancionaba no era agraria y en muchos de entos sociedades la Assablea General de Socion no correspondía a la Asamblea General de Ejida tarios o Comuneros, o bien su consejo de administración estaba integrado por personas ajenas a los intereses del ejido y no existia una identidad de fines con el núcleo de población.

Estas sociedades, en la mayoría de los casos, no han contado con la suficiente operatividad y apoyo financiero de - los Bancos Nacional o Regional a cuyo amparo se constituyeron- a pesar de que la propia Ley de Crédito Agrícola establece untrato preferencial en cuanto al otorgamiento de créditos en relación a los que se otorgan a particulares. Así mismo, muchas-

de estas sociedades que al ampero de la Ley citada se constitu yeron, fracasaron por su falta de organización, planificación, control y apoyo técnico por parte de los Bancos Nacional o Regional que las sancionaron y de los socios que la integraban.

Las Sociedades Locales de Crédito Ejidal nunca han sido una verdadera forma de organización para ejidos o comunidades, dado que estas son verdaderas empresas sociales destina
das principalmente a solventar las necesidades del núcleo de población y tienen como finalidad la explotación integral y ra
cional de los recursos de que son propietarios éstos, procuran
do, con la técnica moderna a su alcance la superación económica y social de los campesinos que los integran.

La Ley de Sociedades Cooperativas expedida por el Presidente de la República, General Lázero Cárdenas, determina
que son Sociedades Cooperativas las que están integradas por individuos de la clase trabajadora, que aporten a la misma sutrabajo personal, cuando se trate de cooperativas de productores o se aprovisionen a través de la sociedad o utilicen servicios que ésta distribuye, cuando se trate de cooperativas de consumidores y así mismo que funcionen sobre principios de -igualdad de derechos y obligaciones, con un número variable de
socios nunca inferior a diez, tener capital variable y no perseguir finos de lucro.

La Secretaría de I<sup>n</sup>dustria y Comercio, es la autoridad encargada de aplicar esta Ley, sutorizar, registrar y vigi lar la vida jurídica de Sociedades Cooperativas.

De esta breve definición de la Sociedad Cooperativa,

se desprende que esta forma de organización no es adecuada para ejidos y comunidades, en virtud de que esta sociedad es una organización de la clase trabajadora, que se integra por perso nas de la misma, que aportan a la sociedad su trabajo personal o se aprovisionan a través de ella o utilizan los servicios que esta distribuye. A mayor abundamiento, los ejidos y comunidades, cuentan con la Secretaría de la Reforma Agraria para vigilar y aprobar los actos que realicen, y el régimen jurídicode éstos, en cuanto a su propiecad, está sujeto a un régimen muy especial sumamente distinto al de toda sociedad cooperativa. También es de hacerse notar que los ejidos y comunidades como personas morales que son, no pueden ser miembros de cooperativas.

Sin embargo, debemos reconocer que esta forma de -asociación, puede ser conveniente en ciertos casos de activida
des económicas de los ejidos y comunidades, como son los de aprovechamientos de especies marinas en esos centros de población, que cuenten con recursos pesqueros propios o sean ribera
ños en virtud de que la Ley Federal para el Fomento de la Pesce dispone que algunas especies marinas son reservadas, en exclusiva para su pesca, a las Sociedades Cooperativas. En estos
casos el ejido como persona moral no interviene, sino que lo hace a través de los miembros que lo integran. Es de mencionar
se que esta Ley limita en cuanto a su comercialización a las Cooperativas de Producción Pesquera Ejidal, dado que éstas sólo podrán contratar le venta de su producción posquera con organismos de perticipoción estatal.

La Ley Federal de Reforma Agraria le otorga personelidad jurídica y patrimonio porpio a los ejidos y comunidadesdeterminando que, la inicial Asamblea Coneral de Ejidatarios o Comuneros, según el caso, es su máxima autoridad interna y seintegra con todos los ejidatarios o comuneros en pleno gode de sus derechos. El Comisariado Ejidal tiene la representación le gal del ejido y es el responsable de ejecutar los scuerdos delas asambleas generales. Esta constituido por un presidente, un secretario y un tesorero, propietarios y suplentes, contando además con secretarios auxiliares do crédito, de comerciali zación, de acción social y los demás que señale el reglamentointerno del edido para atender los requerimientos de lo produc ción. La exposición de motivos de la Ley Federal de Reforma 🕳 Agraria nos dice que: la estructura empresarial del ejido se encuentra ya establecida en ciertas instituciones vigentes. como el Comisariado Ejidal y el Consejo de Vigilancia, o la So ciedad Local de Crédito. No hay necesidad, entonces, de esta blecer una nueva empresa agraria, sino de conformar debidamente las que ha fundado la revolución, estimulando formas supe riores de organización para los ejidos y comunidades evitandola duplicación y disperción de actividades mediante un bien concertado trabajo comunitario que acreciente la responsabilidad de sus miembros y distribuya justamente las cargas y los beneficios.

Es preciso promover la plena explotación agrícola yganadera y la diversificación de las actividades productivas como un principio de solución al problema económico del ajidoy a la necesidad de que el ejidatario y su familia dispongan - de ocupación permanente en el curso del año. Sólo así podría - solucionarse la dramática situación que resulta de la confluen cia del ocio forzado, los niveles de mera subsistencia, el -- abandono de la tierra y el ilegal alquiler de la parcela y desu trabajo.

Consideramos que la estructura empresarial del ejido no se encuentra establecida en ciertas instituciones legales agrarias vigentes, dodo que la propia Ley Federal de Reforma -Agraria en su artículo 147, establece que: los ejidatarios y los núcleos ejidales podrán constituirse en asociacionas, cooperativos, sociedades, uniones o mutualidades y otros organismos equejantes, conforme a los reglomentos que para el efectose expidan y con las finalidades econômicas que los grupos que las constituyen ne propongan de lo cual se darán aviso a la 🕒 Aramblea General y al Registro Agrario Macional. Por otra parte, nos establece que las leyes correspondientes y sus regla mentos serán aplicables únicamente en lo que se refiere a losobjetivos econômicos de estas sociedades. Las obligaciones que puedan contraer, las facultades de sus órganos y la manera dedistribuir pardidas y ganancias. Auf miemo otras disposiciones de la misma Ley establecen la facultad de los ejidos o comunidades para asociaras a efecto de colaborar en la producción eintegrar unidades agropocuarios que permitan la inversión re rional de importantes volúmense de capital o para establecer centrales de maquinaria. Igualmente el artículo 144 de la mencionada ley establece, que la explotación industrial y comer -

cial de los recursos no agrícolas, ni pastales, ni forestalesde los ejidos o comunidades, especialmente aquellos que puedan
aprovecharse para el turismo, la pesca o la minería, sólo po drán efectuarse por la administración del ejido en beneficio del núcleo de población, directamente o en asociación en parti
cipación con terceros.

En relación con lo anterior, el artículo 185 estable ce que, los ejidatarios podrán asocierse con particulares para explotar los recursos no agrícolas, ni pastales de los ejidos. Ahora bien, el artículo 178 del mismo Ordenamiento legal establece la obligación para las dependencias gubernamentales y or ganismos descentralizados de fomentar e impulsar, en la esfera de su respectiva competencia, la formación y desarrollo de industrias rurales operadas por ejidatarios o en asociación conel Estado; debiendo, además, en igualdad de condiciones con el Estado; debiendo, además, en adquisición de los productos elaborados en las industrias de este tipo.

Como se desprende de los preceptos legales anteriormente citados, la ley Federal de Reforma Agraria remite a lasleyes que regulan las diversos formas de sociedades y asocia ciones, para constituír empresos ejidales entre ejidos o en asociación con particulares o con el Estado, a través de sus dependencias u organismos descentralizados.

Los ejidos y comunidades no cuentan con una figura jurídica propia de organización, toda vez que las asociaciones
constituíase por dos o más ejidatarios, con particulares o con
el Estado para que tengas personalidad jurídica, deben adoptar

una de las formes preestablecidas por les leyes de la materia.

La empresa ejidal no cuenta con personalidad jurídica por falta de reglamentación adecuada, por lo que surge la necesidad de crear una Ley de Empresas Ejidales y Comunales, que norme de su integridad este tipo de empresas, al igual que lo hace de Ley de Sociedades Mercantiles, la Ley de Cooperativas y el-Código Civil en el caso de las asociaciones y sociedades civiles, y otras disposiciones legales similares.

En la actualidad el eddo ha superado la etapa de su concepción eminentemente agrícola, por lo que, siguiendo el es píritu de la Ley Federal de Reforma Agraria, es a la fecha el todos los casos una verdadera empresa social destinada a satis facer las necesidades agrarias del núcleo de población, tenien do como finalidad la explotación agrícola e industrial de sus-recursos naturales, en forma intensiva y racional, con el apoyo financiero y técnico principalmente del Fondo Nacional de Fomento Ejidal, de los bancos del sistema nacional de crédito-oficial y de otras dependencias descentralizadas, como lo esta blece la Loy Federal de Reforma Agraria en su artículo 155 y demás relativos.

De contar los ejidos con una Ley de Empresas Ejida - les y Comunales, las empresas que constituyeran éstos tendrân-personalidad jurídica propia, distinta a la del ejido, solicitando previamente la autorización de la Secretaría de la Re -- forma Agraria, tomando en consideración de que ésta dependen - cia de Entado, tiene la facultad de sancionar, en beneficio de los núcleos de población todos los actos o convenios que cele-

bren éstos y vigilar la correcta aplicación de la Ley Federalde Reforma Agraria.

De aprobarse por el Congreso de la Unión la expedi ción de una Ley de Empresas Ejidales y Comunales, en ningún mo mento se desvirtuaria la naturaleza juridica del ejido sino por lo contrario, crearía en su favor una verdadera forma de organización para la producción, operación y comercializaciónde sus actividades industriales, y además se daría efectividad a lo previsto por la Ley Federal de Reforma Agraria al facilitar a las empresas ejidales o comunales la contratación de los créditos que requiera, en forma directa, para el aumento y mejoramiento de su producción, sin tener que adoptar, para con tar con personalidad, las figuras jurídicas establecidas en la Ley de Sociedades Mercantiles, la Ley de Cooperativas o el C6digo Civil, para accciarce con finalidades econômicas y produc tivas con otros ejidos, con particulares o con el Estado. La -Ley Federal de Reforma Agraria establece formos generales para la asociación de los ejidos, pero en ningún momento crea una figura tipicamente agraria para regular las asociaciones donde los ejidos intervienen, sino por lo contrario, remite a las fi guras preestablecidas en la legislación vigente.

La empresa ejidal concebida como una unidad econômica propiedad de un solo núcleo de población, no necesariamente requiere de la constitución de un ente jurídico distinto al ejido, toda vez que dicha unidad econômica tendría la personalidad jurídica del ejido propietario de la misma. Aplicando es trictamente la Ley Federal de Reforma Agraria, veríamos que la

operación de esta empresa sería complicada desde el punto de vista jurídico formal; dado que para la celebración de los diferentes actos, convenios y contratos se requiere invariable mente de la aprobación de la Asamblea General de Ejidatarios y
en su caso de la Secretaría de la Reforma Agraria, según lo eg
tablece el artículo 50 de la misma Ley. Por otra parte, la representación legal del ejido corresponde, en forma exclusiva al Comissriado Ejidal, y sería por demás insólito que los ac tos de una empresa deban de ser aprobados por la Asamblea Gene
ral de Ejidatarios y ejercitados por el propio Comisariado Ejidal, y a su vez vigilado por el Concejo de Vigilancia de cadaejido, lo que da un origen a un sistema de poca operatividad y
flexibiladad a este tipo de empresas.

Cuendo dos o más ejidos participan en la constitu - ción de una empresa ejidal, la Secretaría de la Reforma Agra - ria generalmente los ha denominado Unión Ejidal, sin adoptar - éstos algunas de las figuras o formas reguladas por la legislarión vigente para que la misma unión cuente con personalidad - jurídica. Consideramos que las mismas son Sociedades o Asociaciones irregulares frente a terceras personas, ante las cuales tienen personalidad jurídica para los actos que realicen, correspondiendo a sus representantes o mandatarios el cumplimien to de las obligaciones de las mismas frente a terceros, subsidiaria, solidaria e ilimitadamente sin perjuicio de la responsabilidad panal en que hubieran incurrido cuando los terceros-resultaren perjudicados. Estas uniones en forma interna se regirán por el Contrato Social respectivo que le dio origen y en

en defecto por las disposiciones legales aplicables.

Chando en la Empresa Ejidal he perticipado como so cio el Estado, a través de sus dependencias oficiales u orga niemos descentralizados o particulares, se han adoptado las figuras jurídicas de personas morales reconocidas y reguladas por la Ley General de Sociedades Marcantiles, dado que se ha estimado que es la forma jurídica mas adacuada para regular las relaciones que se establecen entre los socios y para perse
guir el fin conún preponderantemente económico que se pretende
realizar a través de ellas, y les dio origen.

De lo anterior surge la necesidad de la expedición - de una ley agraria que puede denominarse Ley General de Empresas Ejidales y Comunales, que defina el concepto de Empresa - Ejidal y lo reconorca, que establezca los requisitos para su - constitución, que regule las relaciones entre los socios que - la integran, que reglamente su sóministración, su forma de vigilancia, la manera de distribuir sus pérdidas y ganancias y - sus normas generales de liquidación y por consiguiente le otor gue personalidad jurídica propia y distinta de los socios que- la integren.

Es aconsejable que en la Ley sugerida, para seguir - los lineamientos y el espíritu de la Ley Federal de Reforma - Agraria, el que corresponda a la Secretaría de la Reforma Agraria intervenir en la constitución de las Empresas Ejidales, registrarlas, vigilar su operación y velar por su organización y buen funcionamiento.

De conformidad con lo establecido por la Ley Federal

de Reforma Agraria, las empresas ejidales se consideran como necesarias y gozarán de todas las garantías y preferencias que establece para la Ley de Fomento de Industrias Nuevas y Necesa rias y las demás disposiciones legales relativas, como es el -Decreto Presidencial para Promover la Descentralización Industrial, de fecha 20 de mayo de 1972. Es necesario llevar a cabo una campaña de orientación y de información de la Ley antes mencionada y el Decreto citado, a efecto de que las empresas edidales propiedad de los diferentes núcleos de población. o constituídas en asociación con el Estado gocen de estos benefi cios, y obtensan la declaración respectiva por parte de la Secretaría de Industria y Comercio, de que son industrias necesaries para obtener los beneficios previstos por la Lay y por el Decreto de referencia, como son los tratos referenciales en el pago de impuestos cobre productos del trabajo, de ingrecos mer cantiles, las excensiones referentes a la importación y exportación y otros, que colocan en posición de privilegio a estasempresas en cuanto que les permiten reducir sus gastos, dandoles acceso a los mercados en condiciones de competencia con cualquier empresa.

El Fondo Nacional de Fomento Ejidal, representa un - verdadero instrumento econômico de la Reforma Agnaria y del Régimen del Presidente Luis Echeverria, para apoyar financiera - mente al ejido y la comunidad agrícola, para que los mismos - constituyan empresas ejidales con la finalidad de emplotar sua recursor naturales y de crear fuentes de trabajo en las zonas-de influencia de las mismas.

Este organismo ha contado con el respaldo del Secretario de la Reforma Agraria, y es necesario apoyarlo con recur sos econômicos por parte del Gobierno Federal, a fin de que continúe la magnifica labor que esta realizando en beneficio de la clase campesina dado que a la fecha ha financiado y conguituído un número aproximado de 300 empresas ejidales, que representen altos beneficios en sus respectivas zonas de influencia, que redunden en favor de la economía nacional.

Estas empresas que ha establecido el organismo de referencia, están destinadas primordialmente a sotisfacer las ne cesidades agrarias del núcleo de población mediante la explotación e industrialización de sus recursos naturales con que -- cuentan los ejidos y comunidades que se han beneficiado con - ellas, obteniendo con el asesoramiento técnico y financiamiento de esa institución, superación econômica y social del campa sinado nacional.

La labor econômica y social del Fondo Nacional de Fonento Ejidal, para llevar la industria al campo, ha sido difficil, dado que en los lugares en donde generalmente se ha ubica do, no se contaba con la infraestructura necesaria, para implementar la industria, ni con la caracitación indispensable para este tipo de actividades.

Este organismo, a base de múltiples esfuerzos, ha - llevado la industria al campo y generado la infraestructura y- capacitación necesaria, y representa el único y verdadero instrumento económico de la Reforsa Agrasia.

B) .- FORMACION.

Una Empresa Ejidal tiene la siguiente formación o - constitución:

Este tipo de empresas se constituye por iniciativa - de los ejidatarios o de la Secretaría de la Reforma Agraria. - Si la iniciativa es de los ejidatarios se avisará a la Direc - ción General de Organización Ejidal solicitando el asesoramien to necesario; esta Dirección comisionará al personal necesario para que realice los estudios socioeconómicos y proyecta los - estatutos que han de regir la empresa.

Si son varios ejidos los que van a integrar la empresa, se celebrarán asambleas en las que se tomarán, por acuerdo de las dos terceras partes de los asistentes, las siguientes decisiones:

- a) que el ejido va a formar parte de la empresa;
- b) La elección de los representantes que integrarántodas las asembleas de la empresa; y
- c) Las atribuciones que la Asamblea de Ejidatarios otorgue a dichos representantes y la duración de su encargo, de scuerdo con lo establecido en el reglamento interno del ejido.

La convocatoria para la Asamblea Constitutiva la harå el Delegado Agrario de la entidad federativa donde vaya a tener su domicilio la empresa. Dicha convocatoria la enviarà por correo certificado a los Comisariados Ejidales en sus respectivos domicilios, si son varios los ejidos que constituirán
la empresa, con la debida anticipación y señalando claramentelugar, día y hora donde tendrá verificativo la Asamblea Consti

tutive.

Se enviarán copias del acta de la Asamblea Constitutiva a la Delegación Agraria y a la Dirección General de Organización Ejidal. La Asamblea Constitutiva se integrará con elrepresentante o representantes del ejido o ejidos, debidamente
acreditada con la copia del acta de la asamblea en que se haya
decidido la participación del ejido en la empreca. Dicha copia
estará debidamente certificada por el Consejo de Vigilancia opor la Delegación Agraria de la entidad.

La Asamblea Constitutiva, será presidido por el Dolg gado Agrario o un representante de la Dirección General de Organización Ejidal.

El Delegado Agrario verificará la validez de la documentación (acta o actas de la asamblea, mandamiento del go --bierno estatal, resolución presidencial, etc.), certificará - las firmas de los integrantes de la asamblea y dara fé del acto autorizando los estatutos, previa calificación legal de los mismos que hará la Dirección General de Organización Ejidal.

Una vez que la Dirección citada hace la calificación legal de los estatutos y la documentación relativa autorizarála inscripción de la empresa en el Registro Agrario Nacional.

Posteriormente, la empresa ejidal ya totalmente integrada empemará a funcionar, realizando las actividades para la cual fué creada.

De ser tomada la iniciati.a por la Secretaria de la-Reforma Agraria, para constituir la Empresa Ejidal, es ésta la que propondrá a los ejidatarios el proyecto, y aceptado el mis mo, se seguirán los pasos anteriormente mencionados.

## C) .- NATURALEZA.

La naturaleza jurídica de la empresa ejidal, es derivada, pues se encuentra vinculada al ejido o ejidos sobre loscuales está constituída, y es la naturaleza jurídica del ejido la misma de la empresa ejidal.

A este respecto haremos una brevisima sintesis:

En la organización agraria de los aztecas se encuentra el antecedente mas remoto del ejido, el Calpulli, constit<u>u</u> ye además la institución agraria que por sus características - jurídicas y sociales puede calificarse como fuente de inspiración del ejido contemporáneo; este ejido contemporáneo encuentra su fundamento jurídico en el artículo 27 Constitucional, y es una entidad socioeconómica.

Ahora bien, la integración de un núcleo de población ejidal, que es a donde se lleva a cabo la formación de una empresa ejidal, se configura mediante los siguientes procedimien tos: procedimiento dotatorio, principalmente, pero también elprocedimiento de nuevos centros de población agrícola da ori gen a un núcleo de población que se incorpora a un régimen eji
dal. A partir de la ejecución de resolución de primera instancia en el procedimiento dotatorio, se integra lo que en la -práctica se conoce como ejido provisional. En la diligencia de
ejecución del mandamiento gubernamental dotatorio, concluye su
actuación jurídica el Comité Ejecutivo Agrario y se constituye
el Comisariado Ejidal como órgano de representación y administración de los intereses colectivos de la institución. Al cui

miner la segunda instancia del procedimiento dotatorio con resolución definitiva del Presidente de la República, se perfecciona la situación jurídica del núcleo de población ejidal enel caso de fallo positivo y a partir de la ejecución del mismo puede afirmarse que la institución ejidal alcanza totalmente la categorío de persona jurídica colectiva.

Una vez constituída la institución ejidal esta condicionada por finalidades sociales y econômicas de trascendencia nacional; en lo social, constituye uno de los factores mas importantes para la estabilidad interna del país; y en lo econômico desarrolla una función creciente en la producción nacional.

La institución ejidal se integra con los individuoscapacitados en los términos de la Ley de la materia, que ins critos en el censo básico correspondiente, reciben en el fallo
provisional o definitivo el reconocimiento de su calidad de su
jetos individuales con derecho a ser dotados de tierras y -aguas y la adjudicación específica de dichos bienes, como miem
bros del conjunto que integra el núcleo solicitante.

Por otra parte, el número mínimo de individuos integrantes de la institución ejidal es de veinte; la Ley no establece un límite máximo a este respecto, pero en el capítulo referente e división de ejidos se permite la segmentación de unejido en diversos núcleos, cuando determinadas circunstanciasasí lo requieran, siempre y cuando cada uno de éstos se integre por un mínimo de veinte individuos capacitados.

La estructura jurídica del ejido en el texto actual-

del artículo 27 Constitucional no se preveé en forma exacta, - empero de manera indirecta en diversas fracciones e incisos - del propio precepto, se hace referencia al régimen ejidal, por ejemplo cuando se dispone la organización del Comisariado Ejidal.

A pesar de todo la institución ejidal se encuentra sctualmente firmemente arraigada en la estructura agraria na cional al grado de que podría penasrae que es inútil discutiro investigar si ella posee o no personalidad jurídica propia.Y para terminar, diremos nuevamente como lo mencionamos al -principio de este inciso, que la naturaleza jurídica de la empresa ejidal, es derivada, puesto que su cimentación se encuentra en el ejido y toma de él todas sus características, siendo
las autoridades ejidales las mismas que rigen el funcionamiento de la empresa ejidal.

#### D) .- FINALIDAD.

La finalidad de la empresa ejidal puede verse desdediferentes aspectos o puntos de vista, según quiera analizarse el problema; pero en si la finalidad primordial de este tipo de empresas es el arraigo del campesinado a la tierra.

la creación de la empresa ejidal, es con tendencia - directa de beneficiar a los integrantes del núcleo de pobla - ción en que se encuentra ubicada, es para no pormitir el éxodo de campesinos a las ciudades, y contribuir así ellos, tal vez-inconcientemente a incrementar un gran problema citadino, el - desempleo.

Por medio de la creación de esta clase de empresa. -

se da un incentivo a los ejidatarios: la superación económica, a la vez que social, ya que son ejidatarios, trabajadores u - obreros y coopropietarios de la empresa.

Por otro lado, desde el punto de vista econômico, el beneficio es directs y exclusivamente para los integrantes del núcleo de población en que se encuentra instituída la empresa, éstos como conjunto; pero también existe el beneficio en particular para cada uno de los ejidaterios miembros de la empresa, beneficio que recibe el nombre de reparto de utilidades.

Es pues desde cualquier punto de vista que se analice la empresa ejidal, una creación de la Administración Fúbli. ca, directemente encaminada a beneficiar a la clase campesina.

# CAPITULO SEGUNDO

EFECTOS DE LA EMPRESA EJIDAL EN RELACION PATRON-TRABAJA - DOR.

- A) DERECHOS Y OBLIGACIONES.
- B) EFECTOS DEL PATRON EN LA EMPRESA EJIDAL.
- C) EFECTOS DEL TRABAJADOR COMO PATRON EN LA EM PRESA EJIDAL.

## EFECTOS DE LA EMPRESA EJIDAL EN RELACION PATRON - TRABAJADOR .

# A) .- DERECHOS Y OBLIGACIONES.

La relación patrón - trabajador en tanto derechos yobligaciones de ambos, está regulada por el Título Cuarto de la Ley Federal del Trabajo.

Refiriêndome a los derechos y obligaciones de los trabajadores, dire que los primeros de los mencionados, han si
do adquiridos mediante luchas y esfuerzos extraordinarios quehan venido a culminar en que los derechos adquiridos de la referida manera, sean plasmados en una Ley, la cual les brinda toda clase de protecciones frente al patrón; ahora por lo quese refiere a las obligaciones, lógico es, que si vivimos en un
sistema de derecho bilateral, exista en contraposición a losderechos, obligaciones, y obligaciones que también se encuen tran reglamentadas en la Ley Federal del Trabajo.

Después de haber mencionado que los derechos y obligaciones respecto del patrón y del trabajador, se encuentran - reglamentados en el Título Cuarto de la Ley Federal del Trabajo, lo mas apropiado es que se haga un breve análisis del referido capítulo.

Dicho capítulo está integrado por veintinueve articulos, del 132 al 163, en los cuales quedan claramente establecidos los derechos y las obligaciones, tanto de los trabajadores como de los patrones.

Analizando en primer término las obligaciones de los

trabajadores, encontramos que los artículos 134 y 135, especifican lo siguiente:

Artículo 134.- Son obligaciones de los trabajadores:

- Cumplir las disposiciones de las normas de trabajo que les sea aplicables;
- II. Observar las medidas preventivas e higiénicas que acuerden las autoridades competentes y las que indiquen -- los patrones para la seguridad y protección personal de los trabajadores;
- III. Decempeñar el servicio bajo la dirección del patrón o de su representante, a cuya autoridad estarán subordinados en todo lo concerniente al trabajo;
- IV. Ejecutar el trabajo con la intensidad, cuidado y esmero apropiados y en la forma, tiempo y lugar convenidos;
- V.- Dar aviso inmediato al patrón, salvo caso fortu<u>i</u>
  to o fuerza mayor, de las causas justificadas que le impidan concurrir a su trabajo;
- V1.- Restituir al patrón los materiales no usados yconserver en buen estado los instrumentos y útiles que les haya dado para el trabajo, no siendo responsables por el deterio
  ro que origine el uso de estos objetos, ni de lo ocasionado por caso fortuito, fuerza mayor, o por mala calidad o defec tuosa construcción;
  - VII. Observar bueras costumbres durante el servicio;
- VIII. Frestar auxilios en cualquier tiempo que se ng cesite, cuando per siniestro o riesgo inminente peligren las personas o los intereses del patrón o de sus compañeros de tra

bajo;

IX. Integrar los organismos que establece esta Ley;

X. Someterse a los reconocimientos médicos previstos en el reglamento interior y demás normas vigentes en la empresa o establecimiento, para comprobar que no padecen alguna incapacidad o enfermedad de trabajo, contagiosa o incurable;

XI. Foner en conocimiento del patrón las enfermeda - des contagioras que padezcan, tan pronto como tengan conoci -- miento de las mismas;

XII. Comunicar al patrón o a su representante las - deficiencias que advicrtan, a fin de evitar daños o parjuicios a los intereses y vidas de sus compañeros de trabajo o de lospatrones; y

XIII. Guardar escrupulosamente los secretos técnicos comerciales y de fabricación de los productos a cuya elabora - ción concurran directa o indirectamente, o de los cuales ten - gan conocimiento por razón del trabajo que desempeñen, así como de los asuntos administrativos reservados, cuya divulgación pueda causar perjulcios a la empresa. (3)

La de notarse que este artículo especifica claramente las obligaciones de los trabajadores algunas de las cualesson en beneficio de ellos, como por ejemplo las que se establ<u>e</u> cen en las fracciones II, IV, VIII, IX, X, XI, etc.

rer le que respecta al artículo 139, mas que obligaciones, le que establece son prohibiciones a los trabajadoresy las cuales quedan establecidas de la siguiente manera:

Articulo 135. - Queda prohibido a los trabajadores:

- I. Ejecutar cualquier acto que pueda poner en peli gro su propia seguriond, la de sus compañeros de trabajo o la- de terceras personas, así como la de los establecimientos o lu gares en que el trabajo se desempeñe;
- II. Faltar al trabajo sin causa justificada o sin permiso del patron;
- III. Substraer de la empresa o establecimiento úti les de trabajo o materia prima o elaborada;
  - IV. Presentarse al trabajo en estado de embriaguez;
- V. Presentarse al trabajo bajo la influencia del algún narcítico o droga enervante, salvo que exista prescripción médica. Antes de iniciar su servicio, el trabajador deberá poner el hecho en conocimiento del patrón y presentarle la prescripción suscrita por el médido;
- VI. Portar armas de cualquier clase durante las horas de trabajo, salvo que la naturaleza de éste lo exija. Se exceptúan de esta disposición las punzantes y punzocortantes que formen parte de las herramientas o útiles propios del trabajo;
- VII. Suspender las labores sin autorización del patrón;
- VIII. Hacer colectas en el establecimiento o lugar de trabajo;
- IX. Usar los útiles y herramientas suministrados por el patrón, para objeto distinto de aquél a que están destina dos; y
  - X. Hacer cualquier clase de propaganda en las horas-

de trabajo, dentro del establecimiento. ( 4 )

Prohibiciones que, al igual que sus obligaciones, al gunas de ellas son en su beneficio, como las que se establecen en las fracciones I, IV, V, VI, etc.

Respecto a las obligaciones de los trabajadores, elDoctor Alberto Trueba Urbina y el Licenciado Jorge Trueba Ba rrera, hacen el siguiente comentario: "los trabajadores deben
cumplir con sus obligaciones; así se justifican mas sus exigen
cias respecto a las prestaciones que les concede su contrato de trabajo, o que se deriven de sus relaciones laborales o dela Ley." (5)

For lo que respecta a las obligaciones del patrón, - estas estan comprendidas en el artículo 152 de la Ley Federal-del Trabajo, que a la letra específica:

Artículo 132. - Son obligaciones de los patrones:

- I. Cumplir las disposiciones de las normas de trabajo aplicables a sus empresas o establecimientos;
- II. lagar a los trabajadores los calorios e indemnizaciones, de conformidad con las normas vigentes en la empresa o establecimiento;
- 111. Proporcionar oportunamente a los trabajadores los átiles, instrumentos y materiales necesarios para la ejecución del tratajo, debiendo darlos de buena calidad, en buen estado y reponerlos tan luego como dejen de ser eficientes, siem pre que aquéllos no se hayan comprometido a usar herramienta propia. El patrón no podrá exigir indemnización alguna por eldesgaste natural que sufran los átiles, instrumentos y materia

les de trabajo;

IV. Proporcionar local seguro para la guarda de losinstrumentos y útiles de trabajo pertenecientes al trabajador,
siempre que deban permanecer en el lugar en que prestan los servicios, sin que sea lícito al patrón retenerlos a título de
indemnización, garantía o cualquier otro. El registro de ins trumentos o útiles de trabajo deberá hacerse siempre que el trabajador lo solicito;

V. Mentener el número suficiente de esientos o si -llas a disposición de los trabajadores en las casas comercia les, oficinas, hoteles, restaurantes y otros centros de trabajo análogos. La misma disposición se observará en los establecimientos industriales cuando lo permita la naturaleza del trabajo;

VI. Guardar a los trabajadores la debida considera - ción, absteniéndose de mal trato de palabra o de obra;

VII. Expedir cada quince días, a solicitud de los - trabajadores, una constancia escrita del número de días traba-jados y del salario percibido;

VIII. Expedir al trabajador que lo solicite o se separe de la empresa dentro del término de tres días, una constancia escrita relativa a sus servicios;

IX. Conceder a los trabajadores el tiempo necesariopara el ejercicio del voto en las elecciones populares y parael cumplimiento de los servicios de jurados, electorales y cen
sales, a que se refiere el artículo 5º, de la Constitución, cuando esas actividades deban cumplirse dentro de sus horas de

trabajo;

X. Permitir a los trabajadores faltar a su trabajo para desempeñar una comisión accidental o permanente de su Sin dicato o del Estado, siempre que avisen con la oportunidad debida y que el número de trabajadores comisionados no sea tal que perjudique la buena marcha del establecimiento. El tiempoperdido podrá descontarse al trabajador a no ser que lo compense con un tiempo igual de trabajo efectivo. Cuando la comisión sea de carácter permanente, el trabajador o trabajadores podrán volver al puesto que ocupaban, conservando todos sus derechos, siempre y cuando regresen a su trabajo dentro del término de seic años. Los substitutos tendrán el carácter de in terinos, considerándolos como de planta después de seis años;

XI. Foner en conocimiento del sindicato titular delcontrato colectivo y de los trabajadores de la categoría inmediata inferior, los puestos de nueva creación, las vacantes de finitivas y las temporales que deban cubrirse;

XII. Establecer y costener las escuelas "Artículo - 123 Constitucional", de conformidad con lo que dispongan las - leyes y la Secretaria de Educación Pública;

MIII. Colaborar con las Autoridades del Trabajo y de Educación, de confermidad con las leyes y reglamentos, a fin de lograr la alfabetización de los trabajadores;

MIV. Hacer por au cuanta, cuando empleen más de cien y menos de mil trabajadores, los gastos indispensables para - sostener en forma decorcas los estudios técnicos, industriales o prácticos, en centros especiales, nacionales o extranjeros,-

de uno de sus trabajadores o de uno de los hijos de éstos, designado en atención a sus aptitudes, cualidades y dedicación,por los mismos trabajadores y el patrón. Cuando tengan a su servicio más de mil trabajadores, deberán sostener tres beca rios en las condiciones señaladas. El patrón sólo podrá cuncelar la beca cuando sea reprobado el becarto en el curso de unaño o cuando observe mala conducta; pero en estos casos será substituído por otro. Los becarios que hayan terminado sus estudios deberán prestar sus servicios al patrón que los hubiese
becado, durante un año por lo menos;

XV. Organizar permanente o periòdicamente cursos o - enseñanzas de capacitación profesional o de adiestramiento para sus trabajadores, de conformidad con los planes y programas que, de común acuerdo, elaboren con los sindicatos o trabajadores, informando de ellos a la Secretaria del Trabajo y Frevi - ción Social, o a las autoridades de trabajo de los Estados, Territorios y Distrito Federal. Estos podrán implantarse en cada empresa o para varias, en uno o varios establecimientos o de - partamentos o secciones de los mismos, por personal propio o - por profesores técnicos especialmente contratados o por conducto de escuelas o institutos especializados o por alguna etra - modalidad. Las autoridades del trabajo vigilarán la ejecución-de los cursos o enseñonzas;

XVI. Instalar, de acuerdo con los principios de seguridad e higiene, las fábricas, talleres, oficinas y demás lugares en que detan de ejecutarse los trabajos. En la instalación y manejo de las maquinarias de las mismas, drenajes, plantacio

nes en regiones insalubres y otros centros de trabajo, adoptarán los procedimientos adecuados para evitar perjuicios al tra
bajador, procurando que no se desarrollen enfermedades epidémi
cas o infecciosas, y organizando el trabajo de modo que resulte para la salud y la vida del trabajador la mayor garantía compatible con la naturaleza de la empresa o establecimiento;

XVII. Observar las medidas adecuadas y las que fijen las leyes, para prevenir accidentes en el uso de maquinaria, — instrumentos o material de trabajo, y disponer en todo tiempode los medicamentos y material de curación indispensables, a — juicio de las autoridades que corresponda, para que oportuna — mente y de una manera eficaz, se presten los primeros auxilios; debiendo dar, desde luego, aviso a la autoridad competente de cada accidente que ocurra;

XVIII. Fijar y difundir les disposiciones conducen - tes de los reglamentos de higiene y seguridad en lugar visible de los establecimientos y lugares en donde se preste el trabajo;

XIX. Proporcionar a sus trabajadores los medicamen tos profilácticos que determine la autoridad sanitaria en loslugares donde existan enfermedades tropicales o endémicas, o cuando exista peligro de epidemia;

XX. Reservar, cuando la población fija de un centrorural de trabajo exceda de doscientos habitantes, un espacio de terreno no menor de cinco mil metros cuadrados para el est<u>a</u> blecimiento de mercados públicos, edifícios para los servicios municipales y centros recreativos, siempre que dicho centro de trabajo esté a una distancia no menor de cinco kilômetros de---la población más próxima;

XXI. Proporcionar a los sindicatos, si lo solicitan, en los centros rurales de trabajo, un local que se encuentre - desocupado para que instalen sus oficinas, cobrando la renta - correspondiente. Si no existe local en las condiciones indicadas, se podrá emplear para ese fin cualquiera de los asignados para alojamiento de los trabajadores;

XXII. Hacer las deducciones que soliciten los sindicatos de las cuotas sindicales ordinarias, siempre que se compruebe que son las previstas en el artículo 110, fracción VI;

EXIII. Hacer las deducciones de las cuotas para la constitución y fomento de sociedades cooperativas y de caja de ahorro, de conformidad con lo dispueste en el artículo 110,
fracción IV;

EXIV. Permitir la inspección y vigilancia que las au toridades del trabajo practiquen en su establecimiento para - cerciorarse del cumplimiento de las normas de trabajo y darles los informes que a ese efecto sean indispensables, cuando lo - soliciten. Los patrones podrán exigir a los inspectores o comisionados que les muestren sus credenciales y les den a conocer las instrucciones que tengen;

XXV. Contribuir al fomento de las actividades culturales y del deporte entre sus trabajadores y proporcionarles - los equipos y útiles indispensables; y

MENVI. Hacer las deducciones previstas en las fracciones IV. del artículo 97 y VII del artículo 110, y enterar los-

descuentos a la institución bancaria acreedora, o en su caso - al Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabaja-dores. Esta obligación no convierte al patrón en deudor solidario del crédito que se haya concedido al trabajador.

XXVII. Proporcionar a las mujeres embarazadas la proporción que establezcan los reglamentos. ( 6 )

Este artículo nos indica claramente cuales son las - obligaciones del patrón, obligaciones que son ineludibles, - puesto que cuando no se cumplen, "la ley establece los mediospara hacerlos cumplir, ya sea en la vía administrativa, a través del derecho procesal administrativo o en la vía jurisdic cional ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje".

Relacionado con lo anterior, el artículo 133 de la ya tan citada Ley Federal del Trabajo, establece prohibiciones a los patrones, artículo que al texto dice:

Artículo 133.- Queda prohibido a los patrones:

- I. Negarse a aceptar trabajadores por razón de edado de su sexo;
- II. Exigir que los trabajadores compren sus artícu los de consumo en tienda o lugar determinado;
- III. Erigir o aceptar dinero de los trabajadores como gratificación porque se les admita en el trabajo o por cua<u>l</u> quier otro motivo que se refiera a las condiciones de éste;

IV. Obligar a los trabajadores por coacción o por - cualquier otro medio, a afiliarse o retirarse del sindicato o- agrupación a que pertenezcan, o a que voten por determinada - candidatura;

- V. Intervenir en cualquier forms en el régimen inter no del sindicato;
- VI. Hacer o autorizar colectas o suscripciones en -los establecimientos y lugares de trabajo;
- VII. Ejecutar cualquier acto que restrinja a los tra bajadores los derechos que les otorgan las leyes;
- VIII. Hacer propaganda política o religiosa dentro del establecimiento;
- IX. Emplear el sistema de "poner en el índice" a los trabajadores que se separen o sean separados del trabajo paraque no se les vuelva a dar ocupación;
- X. Portar armas en el interior de los establecimientos ubicados dentro de las poblaciones; y
- XI. Presentarse en los establecimientos en estado de embriaguez o bajo la influencia de un narcótico o droga ener-vante. (7)

Las prohibiciones que establece el presente artícu - lo a los ratrones, todas son en beneficio de la clase trabajadora, toda vez que por este medio la proteje contra abusos y - arbitrariedades de los mismos, aunque dichas prohibiciones, no son tan efectivas como se cree, para ilustrar lo dicho, bástenos el comentario que nos hace al respecto el Doctor Alberto - Trueta Urbina y el Licenciado corge Trueba Barrera que es el - siguiente: "no dejaremos de insistir en que ciertas prohibicio nes son letra muerta, como por ejemplo poner en el índice a - los trabajadores; el trabajador que es separado se le boletina subrepticiamente para que no se le de ocupación. La ley ha si-

do inocua para garantizar el derecho de los trabajadores frente a la prohibición patronal de ponerlos en el índice; pero mas que nada una política administrativa auténticamente tute lar de los trabajadores podría evitar que se les ponga en el indice, imponiendo fuertes sanciones a los patrones que lo hagan y valiêndose no de una prueba fehaciente que nunca se po drá obtener, sino de indicios y presunciones". (8)

Masta estar alturas del presente trabajo, he hablado de obligaciones, tanto de trabajadores como de patrones, no haciendo aluciones en ningún momento a los derechos de ambos.

En relación a los mencionados derechos de trabajadores y patronce, si nos fijamos bien en el Título Cuarto de la-Ley Federal del Trabajo, nos damos cuenta que su denominaciónes: "Derechos y Obligaciones de los Trabajadores y de los Pa trones" vero sucede, que, nos habla de obligaciones tanto de unos como de otros, pero no así de los derechos de los mismos; pero es lógico que en la interpretación de dicho título, debeentenderse que las obligaciones de los trabajadores, son los derechos de los patrones y viceversa, como lo especifica el -Poctor Alberto Trueba Urbina. ".... en las relaciones labora les macen der-chos y obligaciones, que se desprenden de las re laciones laborales, pues has obligaciones de los patrones criginan en fevor de los trabajadores los derechos laboreles queee consignam on los textos respectivos, independientemente desus derechos laborales proteccionistas y tutelares; así como de las obligaciones de los propios trabajadores también nacenderechos de los patrones que se relacionan con el cumplimiento de sus propias obligaciones; por esto en la Ley laboral, bajoel rubro de Derechos y Obligaciones de los Trabajadores y de los Patrones, sólo se consignan las obligaciones de unos y deotros". (9)

En las líneas anteriores se ha hablado de los derechos y obligaciones tanto de patrones como de trabajadores, se han analizado someramente unos y otras, derechos que son armas de defensa de ambos en sus respectivos círculos.

Ahora entraremos al estudio de los efectos que tiene el patrón en la Empresa Ejidal.

### B) .- EFECTOS DEL PATRON EN LA EMPRESA EJIDAL.

Empezaremos por analizar que, qué es la empresa; alrespecto Juan Pernardo Iturraspe nos dice: el Código de Napo león y las legislaciones basadas en la Filisofía de la Revolución Francesa no conocieron el concepto de empresa. Para esosCódices y Leyes el motor del comercio lo era una persona de existencia visible o una asociación de personas: el comerciante o la sociedad comercial, con plena abstracción de los ele mentos de que se valía ese factor humano para ejercer su ofi cio de mercar. (10)

Empero, la circunstancia de que el orden jurídico no contemplara esta figura no significa que ella no existiera. La empresa existió siempre, en la colectividad primitiva, en la - sociedad esclavista y feudal. Existió en cuanto hubo hombres - que sobre la base de cooperación recíproca y de riesgos se propusieron transformar los bienes materiales para obtener sobre-ellos una ganancia.

Pero ni el integrante de la gens, ni el esclavo ni el siervo tenían conciencia de su función en la empresa arcaica. El artesano, si realiza el equilibrio entre función y he rramienta, entre propiedad y producto, mas el artesanado es una concepción demasiado estrecha, y bien pronto el equilibrio
se rompe y sobreviene el sistema del salariado, bajo el régi men del capitalismo.

Cuando comienza el siglo XX, los normas legales e individuales que caracterizan al capitalismo chocan con una realidad distinta de la prevista como, "debe ser" por las legisla ciones liberales. El cuadro pintado por las leyes no se paroce ya en mada al de la vida real. Los huracanes de la política, de la economía y de la acciología, han alterado la morfología externa e interna del paisaje.

Los cimientos sobre los cuales se erigió todo un orden jurídico se resquebrajon, entonces el derecho comienza a recepcionar nuevas figuras que le vienen del campo económico.De ahí recibe el derecho comercial el moderno concepto de em press.

Este concepto se halla constituído por dos ingredien tes fundamentales, según la definición del Segundo Congreso de Derecho Comercial que aprotó la propuesta del Profesor Alberto Roca Mora: "uno es el elemento material, legislado en algunas-leyes, y el otro es el elemento personal integrado por el em-presario, los auxiliares de comercio, los factores y demás per sonas en la empresa". El primer elemento determina la parte estática de la empresa, pero falta la vida de la misma; es el-

empresario que dirige la organización quien le da vida. Aparece entonces, como resultante del conjunto de bienes materiales,
y de personas, la empresa como energía viviente, como algo dinámico, que está aparte de esos bienes materiales.

Una vez que se ha hecho una breve sintesia de la empresa, nos avocaremos al estudio de los efectos que produce el
patrón en ella.

Por principio de cuentas, analizaremos, que significa el concepto de patrón:

Haciendo una comparación entre la Ley de 1931 y la de 1970, nos encontramos con que el artículo 40 de la Ley vieja decía que "patrón es toda persona física o jurídica que emplee el servicio de otra, en virtud de un contrato de trabajo.
En cambio la Ley Federal del Trabajo de 1970, manificata en su
artículo 10, que: patrón es la persona fícica o jurídica que utiliza los servicios de uno o de varios trabajadores".

De lo anterior se desprende que los efectos del patron en la empresa son diversos, y algunos de ellos son:

La dirección de la empresa, sunque también puede hacorse por medio de los representantes del patrón; este efectoque produce el patrón en la empresa, es el mas importante toda vez que en mi concepto, él es el representante nato de la empresa, el que le da vida; cabe hacer mención que la substitu ción del patrón de una empresa, no disuelve ni afecta en forma alguna las relaciones de trabajo ni ocaciona problemas en la misma.

De este efecto del patrón se desprenden todos los de

más, como son el de procurar el buen funcionamiento, pagar elsalario de los trabajadores, hacer las declaraciones ante el fisco, etc. En general, los efectos del patrón en la empresa,se concretan todos a lograr el buen funcionamiento de la perso
na jurídica llamada empresa.

En la Empresa Ejidal es de esperarse que el patrón - produzca los mismos efectos que en una empresa eminentemente - mercantil, pero no es así, ya que la Ley Federal del Trabajo, - no reglamenta y menos capitula en forma especial las relacio - nes laborales que se dan en la empresa ejidal, y por ende es - costumbre que en estas se niegue que existen tales relaciones, aunque en la práctica si se producen, como se demostrará en -- los siguientes incisos de este trabajo.

Fara concluir este tema dirê que los efectos del patrón en la empresa ejidal, deben ser los mismos que se originam en la empresa mercantil, ya que soy de la opinión que toda empresa debe tener un titular o dueño y la tantas veces llevada y traida Empresa Ejidal no es la excepción, ya que con el solo calificativo de empresa se le está reconociendo una personalidad jurídica como tal.

C).- EFECTOS DEL TRABAJADOR COMO PATRON EN LA EMPRESA EJI DAL.

Esta situación especial de trabajador y patrón de una empresa, solamente se da en aquéllas en las que los trabajadores tienen un doble aspecto, y este es: trabajador y a lavez patrón, derivándose así una serie de situaciones de carácter especial, situaciones que no se aceptan, pero que existen-

como la misma empresa; es pues en mi concepto la empresa en que se da esta situación, una empresa de tipo especial, situación ésta que exclusivamente se da en la empresa de tipo eji dal en la que los trabajadores son también patrones y que como
tales gozan de ese beneficio, desempeñando por tal motivo unadoble función, o sea, con su fuerza de trabajo, a producir enla empresa, a la vez que a darle vida, dirigirla, y en general
a procurar su buen funcionamiento.

Es necesario aclarar que una empresa de este tipo -funciona como cualquier otra, es decir, con individuos que laadministran, e individuos que se encargan de hacerla producir,
con la salvedad de que ambos procuran su buen funcionamiento y
su optima producción, dándose así de esta manera en cada uno -de állos una situación tan especial que se denomina trabajador
patrón.

En esta empresa, todos sus integrantes son socios, y colaboran para su progreso, no existe diferencia entre cada — uno de ellos, sólo existe la característica de que unos son — trabajadores para la producción, y otros trabajadores para la-administración, pero ambos gozan de los beneficios de la empresa como duesos.

En consecuencia si en este tipo de empresa, a la vez que todos son trabajadores y también son patrones, en virtud - de eso el trabajador-patrón, no produce ningún efecto, ya que- en su calidad de patrón, procura el buen funcionamiento de la- empresa, y en su calidad de trabajador aspira a lo mismo ya - que es en su beneficio. Aclarando que dentro de la buena mar -

cha de la empresa queda comprendida la realización perfecta de los negocios que le atañen y para eso se necesita del óptimo - rendimiento tanto del patrón como del trabajador, calidades, - que en este caso se reunen en una sola persona llamada trabaja dor-patrón o patrón-trabajador.

## CAPITULO TERCERO

# EL TRABAJADOR-PATRON DENTRO DE LAS EMPRESAS EJIDALES.

- A) COMO SE CONSIDERA AL TRABAJADOR DENTRO DE LA-EMPRESA EJIDAL.
- B) EL PATRON COMO TRABAJADOR.
- C) CLASIFICACION RESPECTO AL TRABAJADOR-PATRON.

### EL TRABAJADOR-PATRON DENTRO DE LA EMPRESA EJIDAL.

A).- COMO SE CONSIDERA AL TRABAJADOR DENTRO DE LA EMPRESA EJIDAL.

Antes de abordar este tema, hagamos la siguiente -aclaración: la Empresa Ejidal, es de reciente creación, relati
vamente su história, apenas ha empezado, es una empresa nuevae interesante, la cual persigue un fin netamente altruista para una clase social desvalida de nuestro país, los ejidatarios;
por consiguiente al ser la empresa ejidal de reciente creación,
no se encuentra debidamente reglamentada, teniéndose la necesi
dad de recurrir a diferentes leyes para lograr apenas un conocimiento empírico de la misma; aunque cabe también mencionar que cada una de estas empresas existentes en el país, que sontrescientas ochenta y siete funcionando, cuenta con su regla mento interior.

Después de esta breve aclaración y para mejor entendimiento en el desarrollo de este tema, considero necesario transcribir integramente el Anteproyecto de la Ley de Empresas Ejidales y Comunales, formulado por el Licenciado José María -Robles González que a la letra dice:

Artículo 1º.- Por esta Ley se regirán las empresas - ejidales y comunales de los ejidos y comunidades del país, -- constituídas por estas mismas o en asociación con terceras per sonas, bajo las bases que en el curso de esta misma Ley se men cionen.

Artículo 2º. Las Empresas constituídas de conformidad con lo dispuesto por esta Ley e inscritas en el Registro -Agrario Nacional, tendrán personalidad jurídica propia.

Artículo 3º, - Pera constituír una Empresa Ejidal, es requisito indispensable, Acta de Asamblea General de Ejidata - rios o Comuneros en que conste la aprobación de las dos terceras pertes de los miembros del ejido o comunidad y la autorización de la Secretaría de la Reforma Agraria.

Articulo 40.- La solicitud de autorización que se presente e le Secretaria de la Reforsa Agraria y deberó llevar
adjunta, el Acta de la Asamblea aludida y el Proyecto de Estatutos de la Espresa. La Secretaria de la Reforma Agraria, otor
gará o negará la autorización destro del término de treinta días contados a partir de la fecha en que reciba el ocurso.

Articulo 50.- Otorgade la autorización a que se refiere el articulo esterior, sin otro trisite se inscribirá enel Registro Agrario Nacional.

Articulo 6°.- Le escriture constitutive de une empre se éjidel a comunel deberé contener:

I. Nombre y domicilité del 0 de los ejidos o comunidgé des o persones fínices o norsles que la constituyan;

II. So objeto:

III. De razón social o denominación;

IV. Su durscion;

V. El importe del capital locial de la misma;

VI. Le mentienteción de le que code participante, - aporte en dimero o escou bienes o derechos, y el velor atribul

plans plan halvitudas sa san englisis concent

THE LOW MEMBERS OF EARLY AND ASSESSMENT OF THE A

He to form in more in facilities for for your on for marriage and formal the formal control of the formal control of the formal control of the formal control of the formal of the forma

to the realign race on Appropriate & realignessibles

M. Some washe william is a surround group property of the his his

t professor VIII et et konstructur titte et in findere titte fra francisco teleposition teleposi

A problem of the second of the second of the problem of the second problem is the second of the seco

popularie in Korres proposition de la proposition della propositio

and Article in Alexander Service from Indice Service for the expect of the Service Service Service Service Ser Many Control of the Article Service Se Many Services Artículo 11º.- La representación legal de toda emprasa ejidal, comprenderá a un Administrador o Consejo de Adminig tración según lo determine el acta constitutiva, quienes tendrán facultades para realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la empresa.

Artículo 12°.- Fars que el Consejo de Administración actúe legalmente, deberán concurrir por lo menos, la mitad desus miembros y sus decisiones serán válidas cuando sean toma das por la mayoría de los presentes.

Artículo 13º.- Las Asambleas Generales de socios deuna empresa ejidal, el Consejo de Administración o el Administrador en su caso, podrán nombrar a personas para ocupar un cargo de Dirección en la Empresa. Estas personas podrán ser ono, ejidatarios. Estos nombramientos podrán ser revocables encualquier momento.

Artículo 14°.- La Asamblea General de Socios, el Administrador o Consejo de Administración, podrán conferir poderes en nombre de la Empresa a personas ejidatarias o no ejidatarias, los cuales serán revocables en cualquier tiempo. La de legación y los poderes otorgados, no restringen las facultades del que los haya conferido.

Artículo 15°.- El Administrador o Consejo de Adminig tración tendrá siempre las mas amplias facultades, tanto paraactos de administración y de dominio, como para pleitos y cobranzas con todas las facultades generales y las especiales que requieren cláusula especial, conforme a la Ley, en los tér
minos de las disposiciones legales aplicables.

Artículo 16°.- La vigilancia de la Empresa Ejidal eg tará a cargo del o de los Consejos de Vigilancia del ejido o - comunidad que constituyó o constituyeron la misma, pudiendo de signar éstos a personas sjenas al ejido y asesorarse de profesionistas únicamente por lo que se refiere a sus funciones den tro de la Empresa Ejidal pudiendo a su vez nombrar un representante ante la misma.

Cuando a la constitución de una Empresa Ejidal concurran personas ajenas a los ejidos o comunidades, tendrán derecho a designar a un representante que intervenga en la vigilancia de la Empresa.

Artículo 17°.- Son facultades y obligaciones del Consejo de Vigilancia de una Empresa Ejidal:

- I. Exigir a los administradores una balanza mensualde la comprobación de todas las operaciones efectuadas;
- II. Inspeccionar una vez al mes, por lo menos, los libros y demás documentos de la empresa, así como la existen cia en caja;
- III. Intervenir en la formación y revisión del bala $\underline{n}$  ce anual;
- IV. Convocar a Asambleaa de socios, en caso de omisión de los administradores y en cualquier otro caso en que lo juazguen conveniente;
- V. Asistir con voz pero sin voto a las sesiones del-Consejo de Administración y a las Asambleas de socios; y
- VI. En general vigilar las operaciones de la Empresa en forma ilimitada y en cualquier momento.

Artículo 18°.- La Anamblea General de Socios que --constituyó la Empresa Ejidal, es el órgano máximo de la misma,
y sus decisiones serán cumplidas por las personas que designe,
o por el Administrador o Consejo de Administración.

Cuando un ejido o comunidad haya constituído la Empresa será su Asarbles General el Organo máximo. Cuando participen dos o más ejidos o comunidades cada uno podrá designar representantes, si así lo consideran pertinente y estos constituirán la Asamblea General de la Empresa.

Artículo 19°.- Les decisiones de la Asemblea se tom<u>a</u> rên por mayoría de votos que representen el cincuenta por cien to más uno del capital social, selvo pacto en contrario, cont<u>a</u> nido en los estatutos.

Todo socio tendrá derecho a participar en las deci - siones de la Asamblea, gozando de voto en forma proporcional - al monto de su aportación al capital social.

Artículo 20°.- La Asamblea General de Ejidatarios de la Empresa Ejidal, deberá reunirse por lo menos una vez al año, cuando el caso lo amerite, habrá sesiones extraordinarias, previa convocatoria del Administrador o Consejo de Administración o del de Vigilancia.

Artículo 21º.- Las asambleas generales de socios deuna empresa ejidal o comunal, tendrán las siguientes faculta des:

- I. Aprobar o modificar el balance.
- II. Nombrar o revocar al Administrador o Consejo de-Administración, así como a las personas que cuentan con un car

go de dirección o vigilancia en la empresa.

III. Cembiar el objeto de la empresa.

IV. Aumenter o reducir el capital social.

V. Fusionarse con otra empresa.

VI. Cambiar los estatutos de la constitución de la -Empresa Ejidal.

VII. Prorrogar la duración de la Empresa.

VIII. Disolución anticipada de la Empresa.

IX. Y demás que el Acta Constitutiva, esta Ley y demás disposiciones legales aplicables le confieran.

Artículo 22°.- Todos los miembros del ejido o comunidad, tendrán derecho a recibir las utilidades que genere la em presa ejidal, de acuerdo con su aportación al capital social, pero los que trabajen en la misma, recibirán su salario inde pendientemente de las utilidades a las que tienen derecho.

Artículo 23°.- Sólo podrán repartirse utilidades, - cuando el balance anual las arroje, debiéndose separar de las-utilidades netas un cinco por ciento como mínimo para integrar el fondo de reserva, hasta que importe la quinta parte del capital social.

Artículo 24°.- En toda empresa ejidal, laborarán preferentemente ejidatarios o comuneros, pero también podrán trabajar en ella, personas ajenos al ejido o comunidad, siempre y cuando éstas representen una necesidad para el buen funciona - miento de la empresa.

Articulo 250. - En la constitución de una empresa ejidal podrán concurrir como socios de la misma, instituciones -

oficiales y particulares, y éstas recibirán la parte proporcio nal de utilidades, de acuerdo con su aportación en capital.

Artículo 26°.- La denominación de la empresa ejidalo comunal será elegida libremente, pero será distinta a la decualquier otra empresa ejidal, y deberá mencionerse siempre antes o después de su denominación, las palabras "Empresa Eji
dal " o "Empresa Comunal ", según sea el caso.

Artículo 27º.- En toda Empresa Ejidal o Comunal se - observará lo conducente y aplicable, lo establecido en la Ley-Federal de Reforma Agraria.

Artículo 28°.- Las Empresas Ejidales o Comunales seconsiderarán como necesarios y gozarán de todas las garantíasy preferencias que establece para éstas, la Ley de Fomento de-Industrias Nuevas y Necesarias y las demás disposiciones legales relativas.

Artículo 29°.- El Capital Social de toda Empresa Eji dal o Comunal, será siempre propiedad del ejido o comunidad - que constituyó dicha Empresa, en la proporción en que lo haya-aportado y éste no puede cederse, transmitirse o gravarse en - todo o en parte.

Artículo 300.- Toda Empresa Ejidal o Comunal, deberá de llevar un libro especial, en donde anotarán su capital inicial, el nombre y domicilio de cada uno de los socios con la - indicación de sus aportaciones, así como los aumentos y disminuciones de su capital.

Este libro deberá ser autorizado por la Secretaría - de la Reforma Agraria y registrado en el Registro Agrario Na -

cional.

Artículo 31°.- Cualquier persons que demuestre un interés legitimo pedrá consultar este libro, el cuel estará al cuidado del Administrador o Consejo de Administración según el caso, quienes responderán personal o solidariamente de su existencia regular, así como de la veracidad de sus datos.

Artículo 32º.- Los aumentes del Capital Social de - una empresa ejidal o comunal, no producirán efectos, hasta en-tanto sean registrados en el Registro Agrario Nacional.

#### TRANSITURIOS.

FRIMERO.- Esta Loy entrará en vigor a la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las Empresas Ejidales o Comunales legalmen te constituídas, tienen derecho preferente a la seistencia deprofesionales y técnicos, producción agrepecuaria y administra ción, que proporcionen la Secretaría de la Reforma Agraria, el Fondo Nacional de Fomento Ejidal y otras dependencias oficia les.

TERCERO.- Las Empresas Ejidales o Comunales que se - constituyan al amparo de esta Ley, deberán registrarse en la - Cámara Nacional de Empresas Ejidales. Las Empresas Ejidales o-Comunales propiedad de los diferentes núcleos de población que no se hayan constituído al amparo de esta Ley se inscribirán - también en la misma Cómara, y se ajustarán a las disposiciones y regulaciones que establezca. ( 11 )

Despuén de haber hecho este brave comentario de quela reglamentación de los Empresas Ejidales, no se ha estableci do del todo, contândose sólo con lo indispensable para su funcionamiento, nos avocaremos al desarrollo de oste capítulo.

Al respecto iniciaré diciendo lo siguiente: que el funcionamiento de una Empresa Ejidal, es similar al de una -cooperativa, y como es sabido, los componentes o miembros do una cooperativa, reciben el calificativo de socios, socios -cooperativistes, y si la Empresa Ejidal, es similar, sus integrantes reciben el nombre de copropietarios, pero esto no indica que dentro de la Empresa Ejidal, no existan trabajadores, puesto que afirmarlo sería negar la existencia de uno de los factores de la producción, que es la fuerza de trabajo; lo que sucede os que en estas Empresas se do un fenômeno muy este -cial, que es que, parte de sus copropietarios son trabajadores de la miema y reciben un sueldo por esta labor, participando también de las utilidades de la empresa, en su colidad de co propietarios, utilidad que va proporcionalmente con su aportación al Capital Social, la cual ruede hacerca en dinero efecti vo, etra clase de bienes y Derechon Agrarios.

El tórmino trabajador que se ha empleado en líneas anteriores, no solo hace alución a aquellos que se ocupan de la producción de la Empresa, sino que abarca también a los que
se encargan del buen funcionamiento de la misma, o sea a los encargados de la dirección y administración, llegando a la con
clusión que dentro de la Empresa Ejidal a los trabajadores seles concidera como tales, no afectando en nada su calidad de coprepietorio, procurando así desarrollar su mejor esfuerzo en
favor de la empresa, ya que será en beneficio propio.

Cabe hacer la aclaración y además considero que es indispensable, que en toda Empresa Ejidal, laborarán preferentemente ejidetarios, pero también podrán trabajar en ella personas ajenas al ejido, siempre y cuando éstas representen unanecesidad pera el buen funcionamiento de la empresa; y de aquí
se desprende que además de los trabajadores que tienen la cata
goría de copropietarios, existen otros que no lo son, presen tándose así una relación laboral normal entre la Empresa comopatrón y el individuo como trabajador, ajeno a su integración,
teniendo derechos y obligaciones como tal, respecto de su pa trón, y no derechos y obligaciones como copropietario.

Vuelvo a afirmar al final de este inciso, que dentro de la Empresa Ejidal, no obstante que existen trabajadores endiferentes circumstancias, o sea, trabajadores simplemente, ytrabajadores que a la vez son copropietarios, aubos son considerados como trabajadores respecto de la relación laboral.

#### B) .- EL PATEON COMO TRABAJADOR.

Este inciso como consecuencia lógica está estrecha - mente relacionado con el anterior, todo vez que el término patrón está directamente ligado con el de trabajador, y si hemos afirmado que dentro de la Empresa Ejidal existen trabajadores, lógico es que tambión exista patrón, nada mas que éste son los copropietarios de la empresa, representados por un órgano de - administración que estará aujeto a las decisiones tomadas por la Acamblea General de Ejidatarios; para ilustrar un poco lo - anteriormente afirmado, transcribirá lo que al respecto nos di ce el Licenciado José Morfo Robles González en su anteproyecto

de Ley de Empresas Ejidales y Comunales, que en sus artículos-18, 19, 20 y 21 dice:

Artículo 18°.- La Asamblea General de Socios que -constituyó la Empresa Ejidal, es el órgano máximo de la misma,
y sus decisiones serán cumplidas por las personas que designe,
o por el Administrador o Consejo de Administración.

Cuando un ejido o comunidad haya constituído la Empresa, será su Asamblea General el órgano máximo. Cuando parti
cipen dos o más ejidos o comunidades, cada uno podrá designarrepresentantes, si así lo considera pertinente y éstos constituirán la Asamblea General de la Empresa.

Artículo 190.- Les decisiones de la Asamblea se tom<u>a</u> rén por mayoría de votes que representen el cincuenta por cien to más uno del Capital Social, salvo pacto en contrario contenido en los estatutos.

Todo socio tendrá derecho a participar en las decisiones de la Asamblea, gozando de voto en forma proporcional al monto de su aportación al Capital Social.

Artículo 200. La Asamblea General de Ejidatarios de la Empresa Ejidal, deberá reunirse por lo menos una vez al año, cuando el caso lo amerite, habrá sesiones extraordinarias, previa convocatoria del Administrador o Consejo de Administración e del de Vigilancia.

Artículo 21º.- Las Asambleas Generales de Socios deuna Empresa Ujidal o Comunal, tendrés las siguientes faculta des:

1. Aprober o modificar el balance.

II. Nombrar o remover al Administrador o Consejo de-Administración, así como a las personas que cuenten con un car go de dirección o vigilancia en la Empresa.

III. Cambiar el objeto de la Empresa.

IV. Aumentar o reducir el Capital Social.

V. Fusionarse con otra Empresa.

VI. Combiar los estatutos de la constitución de la -Empresa Ejidal.

VII. Prorrogar la duración de la Empresa.

VIII. Disolución anticipada de la Empresa.

IX. Y demás que el acta constitutiva, esta Ley y de más disposiciones legales aplicables le confieran. ( 12 )

La transcripción que antecede, viene a corroborar la afirmación que se ha hecho en el sentido de que los copropieta rios de la Empresa Ejidal, son los patrones, dándose el caso - siguiente: que algunos, pues como se demostrará posteriormente no todos, algunos patrones o copropietarios de la Empresa Ejidal, son a la vez trabajadores de la misma, dándose así una siguiente de la vez trabajadores de la misma, dándose así una siguiente de que en una sola persona, se reunan -- dos características, esto es, que a la vez que es patrón, es - trabajador.

Retrocediendo un poco en el desarrollo de este inciso, nos encontramos con algo que quedó pendiente de explica — ción, y que es, que no todos los patrones a la vez son trabaja dores, ya que algunos copropietarios no participan activamente en la Empresa, ya sea como trabajadores en la producción o ensu administración, y a éstos sólo puede considerárseles como —

patrones, pero jamás como trabajadores, puesto que solo se limitan a aportar su parte al Capital Social.

C) .- CLASIFICACION RESPECTO AL TRABAJADOR PATRON.

Por lo que respecta al trabajador - patrón, afirmare mos que esta situación sumamente especial solamente es posible apreciarla en una Empresa Ejidal o sus similores que son las -Cooperativas, o Empresas Comunales, surge esta situación cuando el trabajador además de fungir como tal, es copropietario de la Empresa en la parte proporcional en la que haya contri buido a la formación del Capital Social de la misma; y es pa trón por doble partida, puesto que es patrón respecto de los copropietarios trabajadores y de los trabajadores que solamente tienen relación con la empresa en este aspecto, esto es. que con los áltimos sólo tiene relación como patrón de ellos y con los primeros se tienen dos relaciones, la primera como patrón y la segunda como socio copropiatario y es por ello que se reunen en un colo individuo los términos de patrón y trabajador a la vez, quedando por este motivo dentro de una clasifi cación de trabajador - patrón, no afectando esto en nada la buena marcha de la Empresa, ya que un integrante de esta manera clasificado, velará tento por su buen funcionamiento como por la óptima producción de la misma, lo primero como patrón y lo segundo como trabajador.

Quede pues asentado que el trabajador - patrón, no - es otra cosa que un ejidatario, copropietario de la Empresa, - que labora en ella.

# CAPITULO CUARTO

LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO DENTRO DE LAS EMPRESAS EJIDA - LES.

- A) REGLAMENTACION DENTRO DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.
- B) CONG ESTA CONSIDERANG FARA LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EL FATRON-TRABAJADOR.
- PARA LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN QUE MOMEN-TO EL TRABAJADOR SE VUELVE PATRON.
- D) HASTA QUE FUNTO AFECTA A LOS DEMAS TRABAJADO-RES EL PATRON-TRABAJADOR.

CONCLUSIONES.

BIBLIOGRAFIA.

## LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO DENTRO DE LAS EMPRESAS EJIDALES .

## A) .- REGLAMENTACION DENTRO DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

Es innegable que todas las relaciones laborales es tán reglamentadas por la Ley Federal del Trabajo ya sea en for
ma general o específicamente; por lo que se refiere a las Em presas Ejidales, las relaciones laborales normales se encuen tran reglamentadas en las disposiciones generales de la Ley Fe
deral del Trabajo, no encontrándose en la mencionada Ley, re glamentación para las relaciones laborales tan especiales quese dan en la Empresa Ejidal, o sea, no se reglamenta la situación de patrón - trabajador y trabajador - patrón, atribuyéndo
se esto tal vez a que las empresas en cuestión son sumamente nuevas, tan así es que todavía no se encuentran debidamente re
glamentadas en forma específica en la Ley Federal del Trabajo.

Fara corroborar lo anteriormente dicho, de que la -Ley ablo se ocupa del trabajador y del patrón como dos perso -nos diferentes entre si, transcribiremos integramente los articulos 80, 10 y 11, que a la letra dicen:

Artículo 8º. Trabajador es la persona física que -- presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado.

Fare los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana, intelectual o material, independientemente del grado de preparación técnica requerido por cada profesión u oficio.

Artículo 10. Patrón es la persona física o moral que

utiliza los servicios de uno o varios trabajadores.

Si el trabajador conforme a lo pactado o a la costum bre, utiliza los servicios de otros trabajadores, el patrón de aquél, lo será también de éstos.

Artículo 11. Los directores, administradores, gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración en la empresa o establecimiento, serán considerados representantes del patrón y en tel concepto lo obligan ensus relaciones con los trabajadores. (13)

De estos preceptos se desprende que la Ley Federal - del Trabajo, solo regula relaciones laborales comunes y co -- rrientes en las que se habla de patrón y de trabajador como - rersonas netamente diferentes; y no relaciones especiales como las que se dan en una Empresa Ejidal en la que se utilizan los términos de patrón - trabajador y de trabajador - patrón.

B).- COMO ESTA CONSIDERADO PARA LA LEY FEDERAL DEL TRABA-JO EL PATRON - TRABAJAKOR.

La Ley Federal del Trabajo al respecto no hace ningu na consideración, puesto que como ha quedado asentado, sólo ha bla de patrón y de trabajador como dos personas diferentes. En ningún momento la Ley en su contenido hace mención al términopatrón - trabajador, y éste término sólo se utiliza en los reglamentos internos de las Empresas Ejidales. En mi particularopinión la Ley Federal del Trabajo, debe reglamentar específicamente las relaciones laborales que se suscitan con motivo -- del funcionamiento de las Empresas Ejidales, toda vez que en - ciertos aspectos los trabajadores de esas empresas están desva

lidos, esto lo digo refiriéndome a los trabajadores que no son copropietarios de la citada empresa, puesto que como se explicará posteriormente, al tratar dichos trabajadores de hacer va ler sus derechos, se encontrarian con muchos problemas ya quelos copropietarios de la empresa, que prestan sus servicios en la misma como trabajadores, no los apoyarían en sus peticiones ruesto que no les convendrían las reticiones en su carácter de ratrones, presentândose así una situación sumamente embarazoca para los individuos que sólo son trabajadores y para las mis mas autoridades laborales; para evitar una situación de estas. propongo que la reglamentación que la Ley Federal del Trabajohaga de estas empresas, específicamente se establezca en un ar tículo al respecto, que en un caso de conflicto laboral el tra bajador - patrón, quede catalogado exclusivamente como patrón. Vuelvo pues a repetir, que es indispensable que la Ley regla mente esta situación, ya que no hace ninguna consideración res pecto de la situación tan especial del patrón - trabajador. osee del individuo que lo mismo funge como patrón y como trabajador, según las circunstancias lo requieran.

C).- FARA IA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN QUE MOMENTO EL TRABAJADOR SE VUELVE PATRON.

Este enunciado puede entenderse de dos formas una es que, para la Ley Federal del Trabajo, el trabajador se vuelve-patrón cuando reune todos los elementos que el artículo 10 mem ciona, o ses que adquiere otra calicad para la misma, pero -- desprendiêndose para siempre de su anterior calificativo, toda vez que en incisos anteriores, ha quedado asentado, que no --

pueden reunirse en una sola persona, ya sea física o moral los términos de patrón y de trabajador en relación a una misma Empresa. Concretizando, para la Ley Federal del Trabajo, una persona ya sea física o moral, deja de ser trabajador para convertirse en patrón, en una forma o manera muy sencilla y lógica, o sea cuando en la relación laboral deja de actuar como trabajador para convertirse en patrón; o de otra forma cuando de — simple prestador de servicios, pasa a ser titular de la empresa en que trabaja.

Ahora bien, la otra forma de entenderlo es de la siguiente manera, y esta es realmente la forma que nos interesa, en relación a nuestro tema.

En la Empresa Ejidal, a la cual nos estamos avocando en au estudio, se ha afirmado, que existen en ella un tipo muy aspecial de integrantes esto es, el patrón - trabajador o trabajador - patrón y es aqui donde se presenta el fondo del problema que se plantea en este inciso, ya que en un conflicto la boral que podría presentarse cuando uno o varios tratajadores—quirieran hacer valer sus derechos como tales dentro de una em presa ejidal, refiriéndome a trabajadores que no tienen ninguna participación como copropietarios de la misma, en otras palabras, que no son ejidatarios, sino simple y sencillamente - trabajadores que la directiva de la empresa, por orden de la - Asamblea General contrató porque les eran indispensables para- el buen funcionamiento de la empresa; ellos se encontrarían - con el problema de no saber en que situación quedarían sus demás compañeros trabajadores que a la vez también son copropie-

tarios de la empresa.

no preve en ninguno de los artículos que la integran, y esto - es lógico, ya que dicha Ley no reglamenta de manera alguna a - las Empresas Ejidales, toda vez que la reglamentación especial que hace de determinada clase de trabajadores, en ellas no serefiere a los de los Empresas Ejidales, y en la reglamentación general de las relaciones laborales que hace, no encajan las - de los trabajadores de las empresas mencionadas, ya que en esa parte no habla de patrones - trabajadores o de trabajadores - patrones, términos que en las Empresas Ejidales si existen, - pues muchos e casi la mayoría de sus trabajadores en una forma hibrida llamémosle así, reunen los requisitos para que a la - par sean trabajadores y patrones en un momento dado.

Cierto es que estas empresas fueron creadas netamente para lograr el bienestar de los ejidatarios del lugar donde se encuentran establecidas, pero no por esto se va a lesionarel espíritu de la Ley Federal del Trabajo y de la misma Constitución olvidándose del artículo 123, dejando desprotegida a la clase trabajadora que presta sus servicios en esas empresas, - sin ser ejidatarios.

En esta segunda forca de entender el problema, parala Ley Federal del Trabajo, un trabajador de una Empresa Eji dal, lo será cuando este desempedando sus funciones como tal,y será patrón cuando perciba los beneficios de la empresa como tal, y tomo desisiones para definir el funcionamiento y su futuro, esto es, en cuanto a los trabajadores - patrones o patro nes - trabajadores, o sea a los ejidatarios copropietarios dela empresa, dejando al márgen a los que simplemente son trabajadores no importándole en lo mas mínimo utilizar cuando les sea necesario tanto el término patrón, como el de trabajador,si con ello obtienen ventajas respecto de los trabajadores que no son ejidatarios.

D).- HASTA QUE FUNTO AFECTA A LOS DEMAS TRABAJADORES EL PATRON - TRABAJADOR.

En una Empresa Ejidal, al llamado patrón - trabaja - dor, que no es otra cosa que un ejidatario que presta sus servicios como trabajador y a la vez es copropietario de la empresa, significa un grave problema para los demás trabajadores - que no son ejidatarios, es decir, que simplemente son trabajadores de la empresa, sin ninguna otra calidad en la misma, yaque es imposible pensar que el patrón - trabajador se preocupe por el bienestar de los demás trabajadores, ya que del doble - calificativo que reciben, se preocupa mas como patrón y como - tal actúa para beneficio propio, no haciendo causa común con - los trabajadores cuando se les presente algún problema, ques - si lo hiciera sería en su perjuicio.

Es fácil entender esta situación, ya que el patrón - trabajador o trabajador - patrón, como quiera denominársele, - se desenvuelve entre dos beneficios, el de patrón y el de trabajador, y es entendible que prefiera preocuparse o definirse-por el bien mayor que en este caso es su situación como patrón, convirtiéndose de esta manera en antagonista de los trabajadores que no son ejidatarios, y esto no debe sorprender a nadie,

ya que el ser humano es egoista por naturaleza, y es lógico - que se preocupe mas por su bienestar que por el de los demás.

Esta situación dengraciadamente no está reglamenta da por la Ley Federal del Trabajo y por consiguiente deja a 🕳 los trabajadores que prestan sus servicios en las Empresas Eji dales, sin ser copropietarios de las mismas, totalmente desamparados; lo manifestado con anterioridad, trataré de demostrar lo con el siguiente razonamiento: vayamos al extremo de que los trabajadores que prestan su servicio en una empresa ejidal ( trabajadores no copropietarios de la miema ), trataran de ha cer valer sus derechos laborales, para obtener mejores prestaciones de la empresa, se encontrarían con la siguiente interro gante ¿ encontrarían apoyo en sus compañeros ? , lógico es suponer que no, ya que como hemos dicho el trabajador - patrón se inclinaría por el bien mayor, esto es, por su situación como patrón, y por consiguiente el simple trabajador, se encon traría con que el que es su compañero de trabajo ( pero a la vez es copropietario ), es un opositor para con sus derechos y ambiciones laborales.

Es de mi particular opinión secalar que la Ley Federal del Trabajo debe reglamentar las relaciones laborales quese dan en las Empresas Ejidales, en un capítulo especial, -- porque de lo contrario está dejando en libertad de actuar como mejor les parezca a las mismas, rigiéndose solamente por su - Reglamento Interior, en el cual sólo se refieren al trabajador no copropietario, en el aspecto de que pueden ser contratados, con aprobación de la Asamblea General, solo cuando sean necesa

rios para el buen funcionamiento de la empresa, sin referirseen ningún otro aspecto a los mismos. Es pues necesario que laLey defina en caso de controversia laboral en este tipo de empresa, en que situación queda el patrón - trabajador, si comopatrón o como trabajador, pues de esta simple determinación de
pende que el trabajador no copropietario, quede protegido o desprotegido.

aportando alço de mis parcos conocimientos en la materia, me permito sugerir, que en dado caso que algún día se regulen las relaciones laborales que nos ocupan, el patrón - trabajador debe ser considerado como simple patrón, ya que sise le considerara como trabajador, sería tanto como eccudarlo; pues en una votación para poder definir una situación que afectara a los patrones, podría abstenerse en su voto, y el simple trabajador, quedaría exactamente igual que como al principio.

En conclución en las Empresas Ejidales el patrón - - trabajador, afecta en sus derechos laborales a los demás trabajadores, en una forma tal que los sujeta definitivamente en - sus aspiraciones, y es pertinente semalar que en esta clase de empresas, los patrones - trabajadores con la mayoría, pues estas empresas fueron creadas para dar ocupación a los ejidata - rios, pero no por esto se va a lesionar los derechos de la clase trabajadore.

#### CONCLUSIONES.

PRIMERA.- La Empresa Ejidal es de reciente creación,es una novedad en el ámbito campesino; su creación está cimentada en el Ejido, y por consiguiente tiene todas sus caracte rísticas, e inclusive su personalidad jurídica está derivada del mismo.

Su integración es muy simple, pero a la vez esta simpleza trac consigo una serio de problemas muy complejos en su funcionamiento, como lo es el que sus decisiones son tomadas por un grupo de personas que integran la Acamblea General de Ejidatarios, que son los integrantes del ejido o ejidos sobrelos cuales está constituída.

segunda.- La Empresa Ejidal se halla en la parte supa rior del triangulo de organización ejidal, es la organización-mas completa de las que existen sobre el ejido, se requiere - para su integración, no solo la disposición y voluntad de losejidatarios, sino también la aprobación del proyecto que se - presente a la autoridad federal correspondiente.

TERCERA.- Una vez integrada la Empresa Ejidal, y co menzando a funcionar dentro de la actividad para la cual fue concebida, es cuando realmente empiezan a surgir los problemas
en la misma, puesto que existe una desorganización tal en lasempresas de éste género, que trabajan con números rojos, estoes, con rérdidas, y las cuales alcanzan cifrac de millones depesos, sobre todo en las de tipo turístico; esto es debido a que el presupuesto originalmente destinado para su cresción, -

no es aplicado en su totalidad para ello; pero la recuperación de la cantidad invertida en su financiamiento, la hacen a ni - vel del presupuesto original, y es por esto que siempre exis - ten los números rojos en su contabilidad, siendo esta una si - tuación que a nadie extraña, e inclusive parece ser que está - sentando costumbre.

CURRYA. - La Empresa del género ejidal, funciona irregularmente, por no decir clandestinamente, en relación al Dergeho del Frabajo, toda vez que no existe reglamentación al respecto en la Ley Federal del Trabajo, siendo necesario e indispendable que la Empresa Ejidal quede perfectamente delimitadadentro del citado Derecho Laboral, y debe ser en forma espercial dedicáncole un capítulo o varios si es necesario, para evitar toda clase de abusos de esas empresas, para con los trabajadores y que son sujetados a la observancia rigurosa del Reglamento Interno que rige dentro de cada una de esas empresas, reglamento que dista mucho de estar apegado a Derecho.

QUIRTA.- as muy cierto que la Empresa Ejidal fue crea ca para beneficio de la clase ejidataria (campesina), pero - también con mirso a solucionar un grave problema actual: la - emigración de los campesinos a la Ciudad, agravando así el tan llevado y traido problema de la denocupación; quiso pues así - la Federación solucionar dos problemas a la vez, problemas que mon de trascendencia entraordinaria; pero solo se consiguió - crear un tercer problema, esto es, que ciertos funcionarios - dispongan en beneficio propio de parte del presupuesto designado a la creación de las Empresas Ejidales.

SEXTA.- Sabemos muy bien que la Ley Federal del Trabajo, no admite supletoriedad, y como las relaciones laborales - de las Empresas Ejidales no están reglamentadas por la mencionada Ley, lógico es que éstas funcionan en forma clandestina y al margen de la misma.

## NOTAS BIBLIOGRAFICAS

- 1.- Ley Federal de Reforma Agraria comentada, Raúl Lemus García, Editorial LIMSA, México 1973, págs. 200 a 203.
- 2.- Ob. Cit. pags. 177 y 178.
- 3.- Nueva Ley Federal del Trabajo, Alberto Trueba Urbina y Jorge Trueba Barrera, Edición comenta da, Porrúa, S.A., Néxico, 1976, pág. 79.
- 4.- Ob. Cit. pag. 81.
- 5.- Idem.
- 6 .- Idem.
- 7 .- Idem.
- 8 .- Idem.
- 9.- Idem.
- 10.- La Empresa y el Trabajo: Crítica a la Teoría dela Despersonalización, Juan Bernardo Iturraspe, - · Argentina, 1959, págs. 98 y 99.
- ll.- Revista del Méxicò Agrario, año VIII, No. 2, -- abril-mayo-junio, 1975.
- 12 .- Idem.
- 13.- Nueva Ley Federal del Trabajo reformada y comentada, Alberto Trueba Urbina y Jorge Trueba Barre ra, Ed. Porrúa, 1976, págs. 20, 21 y 22.

#### BIBLIOGRAFIA

- 1 .- Organización Ejidal, Manual uno.
- Revista del México Agrario, año VIII, número 2,abril-mayo-junio, 1975.
- 3.- Economía de la Empresa: Teoría y Práctica de la-Gestión Empresarial, Brich Gutenberg.
- 4.- La Empresa y el Trabajo: Critica a la Teoria dela Despersonalización, Juan Bernardo Iturraspe,-Argentina, 1959.
- 5.- Convenios Colectivos y Reglamentos de Empresas,-Ramón García de Baro y Gaytisolo.
- 6 .- Cooperativiamo y Monopolio, Plácido García.
- 7.- Manual de Relaciones Industriales, Euquerio Guerrero.
- Dirección de Empresas: Prácticas de Organización y Control, Faul Holden.
- 9.- Derecho de la Empresa, Carlos Juan Zavala Rodríguez.
- 10.- El Crédito Agrario en México, Origen, Evolución, Estado Actual, Crítica del Sistema Cooperativo,-Lucio Mendieta y Nuñez.
- 11.- La Colaboración Obrero-Fatronal y el Control -Chrero en la Industria, Roberto Pérez Fatón.
- 12.- Kuevo Derecho del Frabajo, Alberto Trueba Urbina, Ed. Forrúa, S.A., Minico, 1972.
- 13.- Teoria General de las Obligaciones en el Derecho

# EL TRABAJADOR EN LAS EMPRESAS EJIDALES.

# CAPITULO I

Antecedentes Generales de la Empresa Ejidal.

- A) Antecedentes Históricos.
- B) Formsción.
- C) Naturaleza.
- D) Finelided.

# CAPITULO II

Efectos de la Empresa Ejidal en Relación Patrón-Trabajador.

- A) Derechos y Obligaciones.
- B) Efectos del Fatrón en la Empresa Ejidal.
- C) Efectos del Trabajador como Patrón en la Empresa Ejidal.

# CAPITULO III

El Trabajador-Patrón dentro de las Empresas Ejidales.

A) Como se considera al Trabajador dentro de la Empresa Ejidal.

del Trabajo, Alberto Sidaoui, Ed. Porrúa, S.A.,-México, 1965.

14.- El Trabajo Humano en el Campo del Trabajo Labo - ral, Jorge M. Angulo A., Ed. Trujillo, Perú, -- 1958.

# INDICE

# EL TRABAJADOR EN LAS EMPRESAS EJIDALES.

CAPITUL	O I Påg.		
<b>A</b> a	tecedentes Generales de la Empresa Ejidal.		
A)	Antecedentes Históricos 2		
B)	Formación		
c)	Naturaloza34		
D)	Finalidad 36		
CAPITULO II  Efectos de la Empresa Ejidal en relación Patrón-Tra- bajador.			
A)	Derechos y Obligaciones		
В)	Efectos del Patrón en la Empresa Ejidal 52		
C)	Efectos del Trabajador como Fatrón en la Em-		
	presa Ejidal 55		
CAPITUL	O III		

El Trabajador-Patrón dentro de las Empresas Ejidales.

		Påg.	•
	A)	Como se considera al Trabajador dentro de la	
		Empresa Ejidal 59	}
	B)	El Patrón como Trabajador	)
	C)	Clasificación respecto al Trabajador-Patrón. 72	2
CAPIT	TULO :	τν	
	La La Ejida	ey Federal del Trainjo dentro de las Empresas -	-
	٨)	Reglamentación dentro de la Ley Federal del-	
		Trabajo	ŧ
	B)	Como está considerado para la Ley Federal - del Trabajo el Patrón-Trabajador	5
	c)	Para la Ley Federal del Trabajo en que momen	
		to el Trabajador se vuelve Patrón 76	· 5
	D)	Hasta que punto afecta a los demás trabajado	
		res el Patrón-Trabajador	₹
CONC	LUSIO	RES 82	2
NOTAL	S BIB	LIOGRAFICAS85	5

BIBLIOGRAFIA.